La	FOR	RMACIÓN DE LAS JURISDICCIONES	9
	1.	El Reino de la Nueva Vizcaya	10
		Las exploraciones; El territorio.	
	2.	El obispado de Durango	17
		Nueva Vizcaya bajo el obispado de Guadalajara; La fundación	
		del obispado; La demarcación de los límites.	
	3.	La confusión y desmembración de los territorios	29
		La Villa del Nombre de Dios; El Reino de Nuevo México;	
		Sonora y Sinaloa; La Tarahumara y sus misiones; Saltillo y	
		Parras; El pleito sobre las Californias.	

CAPÍTULO I

LA FORMACIÓN DE LAS JURISDICCIONES

Tanto el obispo de Durango como el gobernador de Nueva Vizcaya han de ejercer su jurisdicción y desplegar su actividad en un ámbito espacial determinado y es allí donde van a entrar en relación el uno con el otro. Por esto interesa conocer los límites geográficos tanto de la provincia civil como de la eclesiástica, en las cuales se verá que también entran en juego otras autoridades de ambos fueros.

De hecho y de derecho el obispo llegó a entrar en relación con un grupo nutrido de vicepatronos: el virrey de Nueva España, el presidente de la Audiencia de Guadalajara, y los gobernadores de Nueva Vizcaya, Nuevo México, Sonora y Coahuila. Por lo que se refiere a superiores religiosos cuyos súbditos misionaban en la diócesis, contamos tres provinciales franciscanos, uno jesuita, otro agustino y un tercero dominico.

Por su parte el gobernador, además de su propio obispo, tiene que ver con el de Guadalajara y con cuatro provinciales: dos franciscanos, un jesuita y otro agustino.

Todo se debió a que no concidían en su extensión geográfica los límites de la provincia y los del obispado. Ambas circunscripciones jurisdiccionales rebasaban los linderos de uno y otro, quedando parte de la provincia civil fuera de la eclesiástica, en tanto que ésta comprende en su territorio algunos distritos de otras gobernaciones.

La situación parece confusa y lo era. Sin embargo, es curioso que no se suscitaran demasiados conflictos teniendo en cuenta el número de factores y de combinaciones posibles que pudieron dar origen a problemas entre tantas y tan diversas autoridades. Quizá uno de los motivos que sirvieron para evitarlos fue la distancia que separaba a unos de otros. A cien leguas de la sede los problemas indudablemente tomaban otro cariz. Siempre se gana perspectiva con la distancia.

EL REINO DE LA NUEVA VIZCAYA

La demarcación del territorio en el cual ha de actuar el gobernador de la Nueva Vizcaya es importante ya que estaba ordenado por el rey:

... á los Virreyes, Audiencias, Governadores, Corregidores y Alcaldes mayores que guarden y observen los límites de sus jurisdicciones, segun les estuvieren señalados por leyes deste libro, títulos de sus oficios, provisiones del Govierno superior de las provincias, ó por uso, y costumbre legítimamente introducidos, y no se entrometan á usar, y exercer los dichos sus oficios, ni actos de jurisdicion en las partes, y lugares donde no alcançaren sus terminos, y territorios. 1

Generalmente se atendía a lo estipulado en las capitulaciones formuladas al realizarse una expedición de conquista y colonización, quedando los pueblos fundados o sometidos por el capitulante bajo su jurisdicción. A falta de tales contratos prevalecía el derecho concedido por la autoridad superior al dar comisión para que se extendieran las fronteras de la civilización cristiana. En el caso de Francisco de Ibarra, no hay huella de que se haya firmado capitulación alguna ni se encuentran las instrucciones que le dictó el virrey don Luis de Velasco al autorizarlo para llevar a cabo la colonización del nuevo territorio. Por esto interesa estudiar el origen y el desarrollo de la reducción de Nueva Vizcaya para determinar el ámbito espacial de la jurisdicción del gobernador, dentro del cual va a ejercer sus facultades vicepatronales.

Las exploraciones

Las primeras noticias sobre las lejanas tierras del norte llegaron a la capital de la Nueva España en boca de Alvar Núñez Cabeza de Vaca, Alonso del Castillo Maldonado, Andrés Dorantes de Carranza y el negro Estebanico, al terminar la odisea de su prolongada marcha transcontinental que los llevó desde la Florida hasta la costa del Pacífico. Nuevos horizontes se abrieron para los conquistadores cuyos corazones todavía latían al unísono con el de Cortés. Cada uno se ciñó de nuevo la espada, quizá ya un poco cubierta de orín, se caló la cota y se sintió otra vez joven y lleno de bríos. Se inauguraba

¹ Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias. Madrid, 1681, Libro V, Título I, Ley 1; Carlos II y la reina gobernadora en la Recopilación (se citará como Recopilación, uniendo los números correspondientes con guiones).

² Mecham, J. Lloyd. Francisco de Ibarra and Nueva Vizcaya. Durham, 1927, p. 105, nota 4.

11

una nueva etapa de la gesta hispana en la que todos querían participar en gloria de Dios y del rey.

Zanjadas las dificultades habidas entre Cortés y don Antonio de Mendoza, el triunfo de éste dio por resultado la organización pronta e improvisada de una expedición encabezada por fray Marcos de Niza y el célebre Estebanico. Grande debió ser la desilusión que sufrieron los abigarrados españoles al sentir que el anhelado oro se deslizaba como arena entre sus dedos, al ver que los soñados edificios de la nueva Tenochtitlan se materializaban en colinas habitadas por salvajes errantes que huían ante la presencia de los blancos, al darse cuenta de que la cultura de los nuevos mexicanos no era sino pujantes arcos y mortíferas flechas. La expedición, triste y desgastada, retrocedió en sus pasos hasta la capital, a enfrentarse con la reprimenda del virrev.

Pero Mendoza no perdió la fe en los decires de los primeros exploradores e ilusionado con las impresiones de fray Marcos y con el deseo de aumentar sus méritos, intentó de nuevo avanzar las fronteras del virreinato. Los esfuerzos se multiplican, los errores se corrigen, los planes se delinean con la mayor nitidez y los preparativos se realizan bajo la mirada aguileña del propio virrey. Nada debe faltar. No se repetirán los fracasos cosechados por otros. El caudillo se escoge con gran cuidado y queda depositado el mando en Francisco Vázquez de Coronado, Pero la hora no había sonado aún para la Nueva España. La conquista del septentrión hubo de suspenderse. Las amarguras del virrey se archivaron en el viejo corazón que pronto había de quedar sepultado en Lima, pero las huellas de los exploradores ya no se podían borrar. La brecha quedaba abierta para los que venían detrás. 3

Al poniente de México yacía el reino de Nueva Galicia, desde cuya capital - entonces Compostela-, también habían salido expediciones para reconocer las tierras norteñas. La región había sido explorada y en parte colonizada por Nuño Beltrán de Guzmán, quien la había incluido en su gobernación. En noviembre de 1530, mientras invernaba Guzmán en Azatlán sobre el río Acaponeta, envió a Lope de Samaniego a hacer una entrada en Chiametla. Al año siguiente avanza su campamento hasta esta provincia, donde permanece un mes, para después proseguir a la confluencia del río Humaya y el Tamazula. De aquí manda un grupo por el río Culiacán casi hasta el mar, otro se interna en la sierra más allá del Humaya, y un tercero, enca-

³ Obregón, Baltazar de. Historia de los descubrimientos antiguos y modernos de la Nueva España. México, 1924.

bezado por Samaniego, llega hasta el Petatlán, conocido después como río de Sinaloa. Hay noticia insubstanciada de una expedición de Cristóbal de Oñate y José de Angulo que llega hasta el valle del Guadiana. En mayo de 1531, Guzmán empieza a cruzar la Sierra Madre Occidental siguiendo el cauce del Tamazula; es probable que haya alcanzado algún afluente del río Nazas, atravesando la parte central del actual estado de Durango. ⁴

De regreso a Jalisco, Guzmán funda la villa de San Miguel de Culiacán, donde queda Diego de Proaño como alcalde mayor, y deja un establecimiento en Chiametla. De Culiacán ha de salir Sebastán de Evora a descubrir el río Mocorito, y Diego de Guzmán ha de avanzar por la costa más allá del Sinaloa y del Fuerte hasta encontrar el río Mayo que remonta llegando a Nevame, y el Yaqui. ⁵

Pero la expedición que mayor derecho va a dar a la Audiencia de Guadalajara sobre aquel territorio es la que ella misma organiza y encomienda a Ginés Vázquez de Mercado. Éste, a la cabeza de cien hombres, sale de Guadalajara en 1552 destinado a conquistar Jacotlán. Avanza hacia el norte por Valparaíso y Chalchihuites, pasa por San Martín y Sombrerete y llega al lugar que ha de ocupar la capital de Francisco de Ibarra, donde da su nombre al cerro que lo señala. ⁶

Mientras tanto Nueva España tiene por virrey a Luis de Velasco quien también era hombre de acción. En su sangre hervían los triunfos de los ejércitos reales que consolidaron el imperio español. Su carácter exigía una vida poco acorde con la severidad de los salones palaciegos; por lo menos a través de sus cortesanos podía desenfrenar su personalidad, contagiándoles su espíritu activo.

En los primeros años de su gobierno. Velasco dio comisión a Luis Cortés, el hijo bastardo del conquistador, para que con su cuñado, Juanes de Tolosa, entrara a explorar las tierras incógnitas y a establecer poblaciones entre los indios. «Halló la tierra poblada de poca gente, desnuda, bestial y que carece de policía y bastimentos» y

⁴ Mecham, op. cit., pp. 23-24.

⁵ Ibidem, pp. 25-26. No menos numerosas son las expediciones marítimas por la costa de este territorio: la de Diego Hurtado de Mendoza, enviado por Hernán Cortés en 1532, que llega hasta el río del Fuerte, seguida por la de Francisco de Ulloa, que recorre todo el litoral de Sonora y Sinaloa hasta la desembocadura del Colorado, así como la de Hernando de Alarcón, auxiliar de la terrestre mandada por Vázquez de Coronado. Cortés mismo utiliza el puerto de Chiametla como punto de partida en su viaje a California. Véase Portillo y Díez de Sollano, Álvaro, Descubrimientos y exploraciones en las costas de California. Madrid, 1947.

⁶ Mecham, op. cit., pp. 55-56.

hubo de suspender la expedición por nueva orden del virrey. La inquietud de numerosos vecinos de la capital que quisieron seguir a los exploradores y las protestas de la Audiencia de Compostela que, por caer el territorio en su jurisdicción, mandó prender y formar causa a Cortés y Tolosa, movieron a Velasco a tomar esta decisión.

La región quedó en manos de los franciscanos que sin atender a límites territoriales ni a conflictos de jurisdicción, llevaban la fe a todos los pueblos e informaban continuamente de la necesidad de colonizar entre los paganos. Fray Gerónimo de Mendoza y fray Pedro de Espinareda, principalmente, imprimían la huella de los descalzos en las arenas del norte y avanzaban la frontera de la civilización cristiana hasta la villa del Nombre de Dios.

Del viaje de Luis Cortés y Juanes de Tolosa nace la leyenda del rico reino de Copala que ha de despertar más interés oficial para poblar el norte. Ante las intromisiones del virrey en territorios reclamados por Nueva Galicia, el oidor don Pedro de Morones escribe al rey:

La dha probincia de copala cae en este dho nuebo Reyno y en el Reñon y medio de lo que a el es subjeto e siendo asi el bissoRey de la nueba Sp.a por birtud de Vna cedula de V.a mg. en q Reza averle dado noticia de aquella probincia se entremete en querer thener juredicion en ella... la qual gano como de ella claramente consta no declarando en la Relacion q cerca dello hizo a v.a m.d caer la dha probincia en este dho nuebo Reyno como tengo dho y ser de su destrito y juredicion. 7

Reafirmando el derecho de la Audiencia de Compostela, el rey en Toledo a 11 de marzo de 1560, dio comisión al mismo doctor Morones para poblar Chiametla, el cual pronto hizo diligencias para cumplirla. ⁸

Poco después de su llegada a México, el virrey Velasco casó a su hija, doña Ana, con un caballero linajudo y adinerado, don Diego de Ibarra. Con este matrimonio vuelve a jugarse la suerte del norte en manos de Nueva España, esta vez en forma definitiva.

⁷ Archivo General de Indias, Sevilla, Guadalajara 51, núm. 51: Compostela, 17 de agosto de 1557. (Se citará en lo sucesivo como A.G.I.).

⁸ A.G.I., Guadalajara, 51, núm. 63: Morones al rey, Guadalajara, 2 de enero de 1561. En esta carta refiere haber recibido la comisión en noviembre anterior y estar adquiriendo lo necesario para iniciar el viaje en cuanto pasen las lluvias; pide repartimiento de indios para los pobladores, y negros para las minas, y ayuda de veinte mil pesos para los que no dispongan de dinero para acompañarlo. En A.G.I., Guadalajara 230, ff. 38-43, se encuentra la instrucción dada a Morones para la colonización de Chiametla.

Ibarra tenía un buen expediente militar ganado en las guerras contra los chichimecas y una fortuna bien saneada extraída de las minas de Zacatecas, pero le faltaba una pierna que había cobrado como trofeo un indio en una de las campañas. Esta incapacidad física obligaba a don Diego a compartir sus éxitos con un sobrino, Francisco de Ibarra, al que protegía con ternura. El joven Ibarra inició su carrera en el palacio, sirviendo de paje al virrey, donde de sobra escuchaba reseñas sobre las guerras contra los indios o leyendas áureas y sueños nebulosos de las tierras lejanas que despertarían sus impetus juveniles y sus ansias de conquista.

Muy pronto había de ver sus anhelos convertidos en realidades. A mediados de los cincuentas, el tío armó al sobrino que entonces contaba poco más de quince años, le dio cabalgadura y gente y lo despachó a ver qué había más allá de la civilización. Si bien Ibarra solamente encontró lo mismo que todos los anteriores exploradores, con el apoyo de don Diego logró que el virrey reconociera oficialmente su capacidad como conquistador y que lo nombrara, el 24 de julio de 1562, 9 gobernador y capitán general de las tierras y gentes que pusiera bajo el dominio del pendón real.

Ibarra había pasado la prueba y se convertía por medio de ese nombramiento en una autoridad administrativa y militar con las mismas facultades y prerrogativas que habían tenido los demás forjadores del Nuevo Mundo. Jurídicamente, el reino de la Nueva Vizcaya había nacido en el mismo momento.

Velasco respetó la comisión real dada a Morones, excluyendo la región costeña del título concedido a Ibarra, pero éste hizo caso omiso de esta limitación y amplió sus incursiones hasta Chiametla en busca de un puerto para su gobernación. Desde Guadalajara el primero en protestar de este exceso fue el obispo don fray Pedro de Ayala en 6 de febrero de 1565:

Por provisio. del Uirrey don Luis de Velasco hizo vna entrada ffranc.co de yuarra en demanda de cierta población q dezian copala... questa copala no a parecido segun me an dicho algunos soldados que an buelto de los que llevo... bolvio fran.co de ybarra y se torno al obpado y entro por culiacan y bino a vna tierra q llaman Chiametla Cuya conquista estaua encomendada por U. m.d al doctor morones el cual a lo que se entendio no la ffue a hazer por aver poco q conquistar y rrepartir. 10

⁹ A.G.I., México 19.

¹⁰ A.G.I., Guadalajara 51, Nº 105.

La Audiencia de Guadalajara, a quien propiamente correspondía oponerse a la intromisión y reclamar sus derechos, quizá por prudencia al intentar evitar un conflicto con el virrey o por suponer que la expedición fracasaría, espera dos años para escribir al rey:

... como no hallo a copala dio buelta a Culiacan y chiametla p.ovincias de este rreino del termino y jurisdiction de esta audi.a lo qual le fue p.ohivido por su p.ovi.on... siendo tierras deste rreino pacificas quietas y conquistadas por vro governador nuño de guzman q conquisto este rreino... y fran.co de ybarra en aver entrado en este rreino y en la dha p.ovi.a no solo excedio pero hizo lo contr.o de lo que fue mandado por su p.ovi.on. 11

Como consecuencia de estas gestiones y una vez que Velasco ya no ocupaba el gobierno, se dio cédula en Madrid a 10 de agosto de 1570 al virrey don Martín Enríquez de Almanza para que enviara juez a tomar residencia a Ibarra por haberse excedido en su comisión y suspenderlo según su culpa. ¹²

Pero las provincias en disputa vinieron a quedar incluidas en la gobernación de Nueva Vizcaya definitivamente, pues al dar su confirmación el rey al título de gobernador de Francisco de Ibarra, se refiere conjuntamente a "las provincias de copala nueva vizcaya y Chiametla". 18

El territorio

Usurpado el territorio a la provincia de Nueva Galicia, limita con ella la Nueva Vizcaya por el sur a través de un lindero natural, el río de las Cañas, en todo su curso hasta la sierra de San Andrés y Guazamota; desde este punto que servía de mojonera, se estableció una línea imaginaria hasta el río Grande o de Medina que servía asimismo de lindero. Al norte están los llanos de Cíbola, explorados pero no poblados por los españoles, y al oriente tierras incógnitas. 14

Por el poniente la Nueva Vizcaya se extiende hasta el mar del Sur u Océano Pacífico y el de Cortés o golfo de California, pero queda enclavada en su territorio la provincia de Culiacán de la jurisdicción de la Nueva Galicia, que fue respetada por Ibarra al encontrar las fundaciones de Nuño de Guzmán. Circundada por el mar al poniente

¹¹ Ibidem, Nº 131, 10 de septiembre de 1567.

¹² A.G.I., Guadalajara 230: Registros de oficio, 1554-1585.

¹³ Ibidem, San Lorenzo a 1 de junio de 1574.

¹⁴ Tamarón y Romeral, Pedro. Demostración del vastísimo obispado de la Nueva Vizcaya-1765. México, 1937, p. 9.

y por territorio neovizcaíno hacia los demás rumbos, Culiacán estaba limitada al norte por Sinaloa a través del río Mocorito, al oriente por las cumbres de la Sierra Madre Occidental, y al sur por Chiametla a través del río de Piastla. 15

En esta vasta región Ibarra organizó su gobierno, subdividiendo el reino en las provincias de Guadiana, Copala, Maloya, Chiametla, Sinaloa y Santa Bárbara. A la cabeza de cada una puso un alcalde mayor que ejercía jurisdicción sobre un distrito de límites imprecisos e imaginarios.

Físicamente está partido el nuevo reino de norte a sur por el agreste espinazo de la Sierra Madre Occidental, que forma una barrera natural y casi infranqueable entre el occidente y el oriente.

Entre las erizadas cumbres de la Sierra, algunas de las cuales alcanzan más de 2 500 metros, se encuentran yacimientos de oro, plata, cobre, plomo, hierro, níquel, cobalto, azufre, cinabrio y otros metales, y la riqueza forestal permite la explotación de bosques de pino, pinabete, roble, encino, fresno, sauco y sabino principalmente. En contraste con los nevados picachos, las profundas barrancas tienen un clima semitropical con la vegetación correspondiente.

Al poniente esta cordillera emite ramales hacia el mar, que hacen accidentado el terreno formando barrancas y cañadas surcadas de numerosos arroyos y ríos, y delimitando fértiles llanuras y valles que lindan con el litoral. El clima, generalmente cálido y húmedo aunque dulcificado en las alturas, permite el cultivo del café, caña y azúcar, tabaco y otros productos de trópico y son notables las cosechas de cebada y garbanzo.

El declive de la ladera oriental de la Sierra forma una planicie fértil en las márgenes de los ríos y cubierta de pasto en la llanura, propicia para el cultivo de cereales, algodón y vid, y para el desarrollo de la ganadería. En el extremo oriental de la provincia se encuentra el desierto de Mapimí de suelo arenoso que solamente sostiene cactáceas y plantas inferiores. En general el clima de esta área es templado y seco.

La misma abundancia de recursos naturales fue un obstáculo para que se desarrollara debidamente la economía de la provincia. Las distancias interminables y la dificultad de los medios de comunicación impidieron siempre el transporte oportuno de materias indispensables para la explotación de las industrias e hicieron casi incosteable la producción en grande escala por la falta de mercados. Los poblados,

¹⁵ Arregui, Domingo Lázaro de. Descripción de la Nueva Galicia. Sevilla, 1946, pp. 102-104.

siempre pocos y raquíticos y esparcidos por toda la región, tenían una densidad reducida que consumía lo que producía y producía lo que necesitaba en un círculo económico bastante estrecho. A pesar del interés oficial por desarrollar la minería, el azogue escaseaba y los metales quedaban sepultados en el seno de la tierra. El ganado languidecía en el campo por falta de demanda y los productos agrícolas, en años prósperos, se podrían en el surco ante la imposibilidad de hacerlos llegar a las ciudades.

Así nos describe su reino en 1689 un gobernador:

En todo el Reyno solo el lugar de el Parral llegará a 100 vezinos y los demas, distando entre si a 100 y a 200 leguas, ninguno llegara a 50 y pocos pasan de 20 ó 30, componiendose los trabajadores y sirvientes de los minerales que permanecen, de gente allegadiza y vaga, que no hace vezindad ni tiene subsistencia; ... un Reyno que comprehende de 400 a 500 leguas de ámbito, el mas rico de minerales de plata y oro y el mas abundante y fertil de todos los frutos de España que hay en toda la Nueba España y el de mejor temperamento y mas acomodado a la complezion de los europeos, y debiendo ser el mas dichoso por mas favorecido de la Providencia Divina, padece la desgracia de ser desatendido, por distante, del cuidado de los señores virreyes a quien esta encargado el superior de su manutención y defensa, y cuando en las demas partes de la Nueva España donde hay grandes ciudades, lugares y poblaciones gozan sus moradores paz y abundancia, lograndose dichosamente la dilatada christiandad de los naturales que pueblan aquellas provincias, en la Nueva Vizcaya se malogra la que no inferior a otra alguna, pudiera con el favor Divino establecerse, 16

2. EL OBISPADO DE DURANGO

Así como en lo civil las expediciones de conquista y colonización se efectuaban por comisión —como en el caso de Ibarra y Nueva Vizcaya—, o por capitulaciones —por ejemplo, Oñate en Nuevo México—, en lo eclesiástico no encontramos tales formalidades. El aumento de territorio y de almas de un obispado se hacía por una especie de "accesión espiritual". Los misioneros, movidos por su propia iniciativa o la de sus superiores —sin que sepamos con qué licencia—, hacían sus incursiones apostólicas y, los que volvían por no haber sido martirizados, regresaban a informar al obispo más cercano que su jurisdicción había aumentado.

16 Carta del Sargento Mayor don Juan Isidro de Pardiñas Villar de Francos, caballero de Santiago, gobernador y capitán general de Nueva Vizcaya del 17 de agosto de 1687 al 30 de marzo de 1693 (en archivo particular).

GUILLERMO PORRAS MUÑOZ

El primer eclesiástico de quien se tiene noticia en el territorio que hubo de ser el obispado de Durango es fray Marcos de Niza, el franciscano visionario a quien encomendó don Antonio de Mendoza la expedición a Quivira. Pisando las huellas de Alvar Núñez Cabeza de Vaca y sus compañeros, el fraile, tornado explorador por orden virreinal, fue en busca de las fabulosas ciudades de oro y no se tiene noticia de que su expedición produjera algún fruto evangélico.

Por las mismas rutas anduvieron los religiosos acompañantes de Francisco Vázquez de Coronado, quienes tampoco parecen haberse dedicado más que a sus funciones de capellanes de los frustrados conquistadores.

Al iniciarse las expediciones de Francisco de Ibarra a mediados de los cincuentas del siglo XVI, se encontraba fray Jerónimo de Mendoza con el conquistador y, a instancias suyas, pasaron a la evangelización de los indios nuevamente descubiertos otros tres franciscanos clérigos, Pedro de Espinareda, Jacinto de San Francisco y Diego de la Cadena, y el donado Lucas, quienes muy pronto fundaron la primera misión en Nombre de Dios. ¹⁷ Así, la Iglesia tuvo su principio en la Nueva Vizcaya.

Nueva Vizcaya bajo el obispado de Guadalajara

Resulta indudable que desde los primeros años se consideró que el reino de la Nueva Vizcaya formaba parte, en lo espiritual, del obispado de Guadalajara. Fundada la provincia en 1562 según se ha visto, al año siguiente empezó a ejercer su jurisdicción sobre ella el segundo obispo don fray Pedro de Ayala. Efectivamente, encontrándose en México, a 1 de septiembre de 1563, expidió el nombramiento que copiamos, a favor de fray Pedro de Espinareda, guardián del convento del Nombre de Dios:

Por quanto en el rreal y gente que tiene francisco de ybarra no ay clerigo ni sacerdote por nos nombrado os damos todas nuestras beces y nuestra avtoridad como nos la abemos y tenemos yn vtroqe foro para que administreys los santos sacramentos a todos los estantes en ese rreal y descubrimientos y ansi mesmo podays dar licencia a qualquier sacerdote ydoneo que estubiere debaxo de vuestra obidiencia para que los administren a todos nuestros Subditos questan y rresidieren en ese dicho rreal y descubrimientos y tan solamente a bos el dicho padre fray pedro despinareda damos poder y facultad para que podays castigar y castigeys

¹⁷ Saravia, Atanasio G. Apuntes para la Historia de la Nueva Vizcaya, Nº 1, La Conquista. México, reimpresión 1979, pp. 155 y 158. Nombre de Dios fue fundado el 3 de junio de 1562.

todos los delitos y pecados publicos que a buestra noticia binyere aber cometido esos nuestros Subditos a la juridicion eclesiastica tocantes y pertenecientes escepto heregia y apostasia que estos dos rreserbamos a nos por que ansi conbiene al serbicio de dios nuestro señor y hos encargamos y rrogamos que con diligencia y cuidado ynquirays y sepays si ay alguna rraza o sabor de la maldita seta luterana y mandamos so pena de escomunyon mayor a todos nuestros Subditos estantes y abitantes en ese dicho rreal y descubrimyentos que por tal nuestro minystro y juez hos ayan y tengan y obedescan todo lo qual en lo tocante a la juridicion y castigo de pecados publicos se entienda donde nos no tenemos puesto minystro porque en las partes pueblos e minas donde los tenemos o tubieremos es nuestra boluntad que los bicarios que ay o vbiere por nos puestos hagan sus oficios y en lo que toca a la administracion de los santos sacramentos les podays libremente ayudar a los quales Ruego y mando que benignamente y caritativamente os rreciban y den todo contento. 18

Unos meses más tarde, el 26 de febrero de 1564, Ayala agrega al mismo título de vicario y juez eclesiástico que ha dado a Espinareda, que ha de tener la sobredicha autoridad en la villa del Nombre de Dios, ¹⁹ y en Guadiana y en las minas de Aviño y "de ay adelante", por lo cual entendemos el norte de la provincia cuya frontera ya se había extendido por los franciscanos hasta el Valle de San Bartolomé, 100 leguas tierra adentro de la incipiente capital. Continúa este apéndice del título diciendo que si el vicario de San Martín quiere entender en la ejecución de la justicia en la villa y pueblos "lo pueda hacer no se lo estorbe nadie". ²⁰ Así sabemos que en tan temprana fecha ya había vicario en San Martín, al cual quedan subordinadas las facultades concedidas a Espinareda.

No cesa con esto el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica de Guadalajara sobre Nueva Vizcaya. El 16 de octubre de 1567 el cabildo en sede vacante da título al clérigo don Martín Velázquez de cura y vicario:

... de todas las haziendas y asientos de minas q al p.te tiene el capitan estevan myn en la prov.a de chiametla que se dizen i nombran nra senora de guadalupe y de todas las demas que descubriere de aqui adelante. ²¹

¹⁸ Porras Muñoz, Guillermo. "Fray Pedro de Espinareda, inquisidor de Nueva Vizcaya". Memorias de la Academia Mexicana de la Historia, México, 1946, t. v, núm. 3, pp. 219 ss.

¹⁹ Erigido formalmente en villa el 6 de noviembre de 1563, con lo cual se ve el obispo se mantenía al tanto de los acontecimientos de su diócesis.

²⁰ Porras Muñoz, op. cit., nota 2.

²¹ A.G.I., Guadalajara 65.

No menos importante es el nombramiento en 1570 del que seguramente fue primer cura de la villa de Durango, don Antonio de Espinoza, también por el calbildo sede vacante de Guadalajara. ²²

Fundado en 31 de julio de 1548 por Paulo III, el obispado de Guadalajara tuvo su sede primero en Compostela, capital que fue de la Nueva Galicia, y se trasladó a la nueva ciudad al cambiarse la audiencia en 1559-1560. A principios del siglo xvII su obispo, el mexicano descendiente de conquistadores don Alonso de la Mota y Escobar, la describe como una ciudad de once calles que corren de norte a sur y de diez calles de oriente a poniente. Tenía entonces 173 vecinos con un total de más de 500 habitantes españoles y más de 500 mulatos y esclavos negros «sin otros libres de este linaje que también sirven». Contaba con su catedral y cabildo eclesiástico compuesto de cinco dignidades, ocho canongías y tres raciones, y un cura del sagrario. Había también «conventos mendicantes de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, del Carmen descalzo, y de la Compañía», un monasterio de monjas dominicas, el hospital de San Miguel dependiente del obispado para enfermos «de pulso» y otro de «los hermanos que llaman de la orden de Juan de Dios» para enfermos «de llagas y morbo gálico». 23

La fundación del obispado

Durante muchas décadas parece ser que la división del obispado de Guadalajara solamente interesaba al gobierno y los habitantes de Nueva Vizcaya. En Nueva Galicia las opiniones a veces van a favor y a veces en contra. En Madrid «se ba mirando». 24

La iniciativa para erigir un obispo distinto del de Guadalajara parece provenir de don Diego de Ibarra en carta al rey: «combiene se probea de prelado para que tengan particular cuenta de los naturales porque la silla de la nueba galicia esta ochenta leguas de la villa de durango... y los diezmos de la nueva Vizcaya son bastantes para el sustento del prelado que Vuestra magestad fuere servido pro-

²² Gallegos C., José Ignacio. Durango colonial, 1563-1821, México, 1960, p. 133.

²³ Mota y Escobar, D. Alonso de la. Descripción geográfica de los reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León. México, 1940, pp. 44-48.

²⁴ Real cédula al conde de Monterrey, San Lorenzo, 25 de junio de 1597: «en lo que decis sobre la presentación que la nueva vizcaya tiene de que se divida del obispado de Guadalajara se ba mirando» (Hackett, Charles Wilson, Historical Documents relating to New Mexico, Nueva Vizcaya and Approaches Thereto, to 1773. Washington, 1923-1937, vol. I, p. 120).

beher». ²⁵ También va a ser característico de las autoridades civiles mantener que los diezmos son suficientes para sostener su propia diócesis.

El siguiente paso fue tomado por el cabildo secular de la villa de Durango, representando al rey en 27 de marzo de 1591 que por la distancia a Nueva Galicia sólo ha sido visitada una vez y se siguen muchas vejaciones en tener que acudir al obispo de Guadalajara Sugiere como posible obispo a fray Buenaventura de Paredes, guardián del convento franciscano de México. En respuesta se dio real cédula dirigida al virrey Velasco pidiéndole informara sobre esta petición. ²⁶

Don Luis de Velasco encomendó el asunto al gobernador de la Nueva Vizcaya, don Diego Fernández de Velasco, y contestó, en vísperas de entregar el virreinato a su sucesor el conde de Monterrey, que éste enviaría las diligencias efectuadas por el gobernador. Remite con su carta un testimonio del valor de los diezmos, diciendo que por la carestía de la vida en Nueva Vizcaya no son suficientes para dos prelados, a menos que se provean «dos Religiosos que se contenten con menos». Dice que los vecinos tienen «afición» por fray Buenaventura de Paredes, a quien tiene en buen concepto, y sugiere para Guadalajara a fray Pedro de Pila, comisario general de San Francisco.

El testimonio de los diezmos que remite el virrey Velasco había sido requerido por el alcalde ordinario de Durango, Pedro de Arriola, y los regidores, Diego de Morga y Alonso de Valenzuela, del hacedor de diezmos de aquel distrito por decreto del cabildo de 27 de mayo de 1595. El mismo día apareció ante el cabildo dicho hacedor, Juan de Puelles, y bajo juramento declara que los diezmos del partido de Guadiana en 1589 y 1590 se arrendaron en 3,138 pesos 3 tomines cada año; 1593 en 3,951 pesos; 1594 en 4,132 pesos 7 tomines, y que en el año que corre están puestos en más de cinco mil pesos. Continúa relatando los frutos de todos los dezmatorios de la provincia, resultando un total de 15,900 pesos en el año 1594. Hace ver que van en aumento desde 1590 y concluye que juntos los de Nueva Galicia y Nueva Vizcaya montan a 30,000 pesos anuales.

²⁵ Ibidem, p. 108. Gallegos, op. cit., p. 87, dice que Diego de Ibarra fue el primero de los gobernadores «que se dió cuenta» de la necesidad de tener obispado. No es de extrañar, ya que fue el segundo gobernante de Nueva Vizcaya. Más bien parece ser que tenía interés de darle mayor realce a su provincia.

²⁶ A.G.I., Guadalajara 30: San Lorenzo, 19 de septiembre de 1593. Este mismo legajo contiene la correspondencia citada a continuación.

GUILLERMO PORRAS MUÑOZ

El gobernador don Diego Fernández de Velasco resulta ser el campeón en la lucha por erigir el obispado. Cumple con el encargo dado por el virrey, escribiendo desde México a 29 de diciembre de 1595, haciendo referencia a la real cédula antes citada. En esta carta dice que el actual obispo se propuso visitar todo el reino y sólo llegó a Durango y que tratando juntos el asunto dijo que escribiría al rey favoreciendo la división del obispado. A favor de su petición alega Fernández de Velasco que para la gente que va a colonizar Nuevo México estará más cerca el obispado de Durango. Repite su petición en cartas que escribe desde Durango en 28 de febrero y 16 de septiembre de 1596 y en 8 de abril de 1598.

El mismo 16 de septiembre de 1596 escribe una larga relación al virrey conde de Monterrey sobre el estado espiritual del reino, en la que dice:

Entre otras cossas que consulte en essa Ciudad con V.S. dignas de rem o y a que su Mag.d tiene prescissa obliga.on fue Vna significar la mucha y grande necess.d que esta Gover.on tiene de Perlado propio pues da dios en ella fructos sufficientes para su congrua sustenta.on Y en otras partes q donde no los tienen por estar su Mag.d Infor.lo de la necess.d que ay de los Tales Perlados que no es cierto mayor que la de aqui lo suple de su rreal hazienda por no faltar y cumplir con el desCargo de su real consiencia La qual de ning.a manera entiendo estara segura por las cossas que ay que remediar por el prelado propio.

Se explaya el gobernador relatando detalles interesantes sobre los misioneros y los clérigos, que se verán en su oportunidad; continúa recordando que el cabildo secular pidió obispo hace cinco años y ha enviado relación de los diezmos; sugiere que ahora con la muerte del obispo se podrá dividir la diócesis fácilmente, y termina con el tema de siempre: las distancias. En 30 años, dice, ha habido un obispo que llegó hasta Durango y otro que fue 15 leguas más adelante.

Yo —dice— por cumplir con la obligación q tengo desseando satisfacer la de su Mag.d no hallo otro medio sino dar quenta a Vs. pa que como tan Zeloso de la Salva.on de las almas particularmente de la de su Mag.d se la de para q ponga en este negocio las Veras que la necess.d pide proveyendo del dho Prelado; Porq impusible fuera a mi parescer que si huvieran tenido obpo propio dexara destar remediado mucho desto.

El optimismo de los gobernadores en relación con la suficiencia de los diezmos no se explica a la luz de una real cédula dirigida al obispo desde Toledo a 30 de junio de 1596. En ella dice el rey que ha sido informado que se reparten cantidades de pesos para la fábrica

23

de la catedral de Guadalajara entre los vecinos de Nueva Vizcaya que «son tan pobres que muchas veces para pagarlo venden las armas o las ropas». Además como carecen de iglesias y sacerdotes, ruega y encarga el rey que se destinen dichos dineros para la construcción de templos y sostenimiento del clero de la propia provincia.

El virrey conde de Monterrey también apoyó el proyecto de la división del obispado. El 28 de febrero de 1597 escribe al rey que ha consultado a Rodrigo del Río de Loza quien fue gobernador de Nueva Vizcaya y a quien se le tiene mucho crédito, 27 y dice que conviene se ponga obispo en Durango. El 4 de agosto del mismo año, renueva su información agregando al parecer de Río de Loza el de Fernández de Velasco. Dice además que sería lástima que el obispo de Guadalajara quedara con pocas rentas estando allí la Audiencia, como ocurriría si no se sustenta al de Durango de la caja real como se hace con otros prelados en Nueva España y Filipinas.

Por su parte la Audiencia de México informaba al rey en 17 de julio de 1597 que Nueva Vizcaya no estaba tan poblada ni tan rica como para sustentar catedral y prelado.

En 1º de mayo de 1598 el virrey volvió a escribir sobre el mismo asunto, informando que continuaba haciendo diligencias para estar bien enterado y sugiriendo que podría darse al nuevo prelado quinientos mil maravedíes de la real hacienda como se hace con otros obispos.

El interés del conde de Monterrey seguramente motivó la real cédula del 18 de septiembre de 1599 pidiendo informes al virrey y a las dos audiencias y preguntando al obispo si se conformaba con la división.

No consta que se hayan obtenido los resultados esperados y nos inclinamos a pensar que no los hubo, ya que la petición de informes se repite por cédulas de Aranjuez expedidas el 29 de abril de 1603 y dirigidas al conde de Monterrey, al arzobispo de México y a las audiencias, mencionando que se tiene carta del obispo de Guadalajara quien recomienda la división del obispado después de haberlo visitado. 28

²⁷ Don Rodrigo del Río de Loza y Gordejuela fue gobernador por provisión real dada en Madrid a 21 de febrero de 1589, merced concedida por sus méritos contraídos en la conquista de Florida y en la guerra de los chichimecas, en la cual fue teniente general. Fue comendador de la orden de Santiago y propietario de la hacienda de Poanas en el valle del mismo nombre, donde el año 1586 herró 42,000 becerros. Casó con una hija de don Francisco de Aguilar, propietario de una hacienda vecina a la suya.

28 A.G.I., Guadalajara 230: Registros de oficio, T. II, 1573-1641, ff. 89v., 90v. y 91.

En otra de la misma fecha pero escrita al obispo don Alonso de la Mota y Escobar, se hace referencia a su carta del 12 de marzo de 1602 y le pide nuevos informes sobre la manera cómo se ha de hacer la división. ²⁹

La única respuesta que hemos encontrado es de la audiencia de Guadalajara, a 12 de abril de 1604, en la cual afirma que, después de hacer informaciones de hombres prácticos, "consta no tener comodidad aquella Provincia para erixir obispado» ni ser suficientes los diezmos, además de que le harían falta al prelado de Guadalajara. Sugiere poner «un abad con potestad de consagrar olio bendecir hornamentos y calizes confirmar y hacer hordenes menores», a quien se le encargue la justicia eclesiástica, con apelación al obispo de Guadalajara y arzobispo de México, señalándole dos mil pesos de oro común de los diezmos para su sustento. 30

Quizá esta opinión detuvo las diligencias hasta el 4 de febrero de 1608 cuando se vuelve a pedir informes a las autoridades mencionadas. La misma Audiencia reitera su respuesta anterior «sin que haya novedad», ³¹ pero la de México, así como el virrey, contestan, ³² que no hay duda de que conviene hacer la división y quedan informándose sobre los diezmos para ver cómo puede sustentarse el prelado «sin tocar la real hazienda». En esta carta se encuentra la anotación: «saber por hombres practicos como se llama la parroquial de Dgo. porque conforme a eso se ha de llamar el distrito». Más abajo y en distinta letra dice: «Se llama San Matheo».

El obispo de Guadalajara, don Juan de Valle, a su vez contesta el 16 de enero de 1609:

Este obispado es el de mayor distrito que tiene la Yglesia de dios, porque desde esta ciudad de Guadalajara que esta en Veinte grados, hasta el norte, y lo que ay de vn mar a otro, no ay obispado ninguno: si no es lo poco que en la florida tiene el obispo de Cuba. Y en estas tierras ay gran numero de gentes, de algunas se tiene noticia por las relaciones de Alvar Nuñez Cabeza de Vaca; Y por vn libro que a poco que se imprimio, cuyo titulo es, La florida de linga: Y por Lo que escribio fran.co Mancolino en vnas ecclogas en italiano de lo que supo por Cartas de Nicolao, y Antonio Zeno Venecianos, lo que no se sabe es más de lo que estos dicen.

²⁹ Ibidem, f. 90.

³⁰ A.G.I., Guadalajara 7.

³¹ Ibidem, 3: Audiencia al rey, Guadalajara, 4 de noviembre de 1608.

³² Ibidem, Virrey y Audiencia de México al rey, México, 23 de junio de 1608.

De Guadalajara al último lugar, continúa de Valle, serán más de 200 leguas en línea recta con los más lugares despoblados. Lo descubierto se divide en reinos de Galicia, Vizcaya y León. Y prosigue:

Juzgando V. mg.d que conviene hazerse la division, La misma naturaleza la hizo, y puso los terminos, y mojonerias, que es vn rio, que llaman el Rio grande, y por otro nombre de Alonso Lopez de lois, el qual divide La galizia de la nueva Vizcaya: Y todo lo que cae deste Rio y sus dereceras, a la vanda del Norte, a de ser del obispado de la Vizcaya: y todo lo que cae deste Rio a la vanda del sur y poniente hasta los limites del obispado de mechoacan sera del obispado de la galizia. Llamo dereceras desde su nacimiento a la mar del norte, y desde su entrada en la laguna donde se consume hasta la mar del Sur, llevando dos lineas desde su nacimiento, y desde su fin hasta los dichos dos mares. Del obispado de la Galizia sera çabeza esta ciudad de Guadalajara como agora lo es Y del otro que es de la Vizcaya lo sera la villa de Durango, que es la cabeça de aquel Reyno, y gobernación.

Los diezmos de Nueva Galicia, explica el obispo, valen alrededor de 27,000 pesos y los de Nueva Vizcaya 25,000, y cada obispo tendrá 6,000 de renta, lo cual es más que la de cualquier obispo de Indias. En su catedral hay diez canónigos, cinco dignidades y cuatro racioneros, siendo por todos diecinueve, de los cuales pueden ir la mitad a Nueva Vizcaya. Valen las dignidades 1,500 pesos y los canonicatos 1,200. Envía su renuncia al obispado, que no quiere para sí y pide licencia para volver a su monasterio.

En 20 de enero de 1609 vuelve a insistir en la conveniencia de dividir el obispado, habiendo una tercera carta de De Valle al rey del 15 de mayo de 1613 reiterando su petición después de haber hecho su visita general. 33

Mientras tanto el rey sigue pidiendo informes. De San Lorenzo, a 13 de mayo de 1609, salen reales cédulas al virrey, a los obispos de Guadalajara y Tlaxcala, al deán y cabildo de Guadalajara, a la Audiencia, y al gobernador de Nueva Vizcaya. ⁸⁴ No se han encontrado las contestaciones.

Tampoco sabemos cuándo se tomó la decisión definitiva sobre la división del obispado. Al aceptarse la renuncia de de Valle y proveerse el nuevo obispo, don fray Francisco de Rivera, de la orden de Nuestra Señora de la Merced, su nombramiento se condiciona a su aceptación de la proyectada separación de Nueva Vizcaya. A

³³ Toda esta correspondencia del obispo de Valle se encuentra en A.G.I., Guadalajara 3.

última hora y por motivos que desconocemos, Rivera se opuso a la división, pero ya era demasiado tarde y se le contestó de Madrid a 2 de mayo de 1620, haciendo referencia a una carta del obispo de 4 de mayo del año anterior:

Mucho se a estrañado lo que decis Cerca de la división de ese Obispado pues Saveis el estado que esto tiene y lo que sobre ello a pasado y dejastes aCordado y asi se executara la dha división Como cosa q Conviene. 35

Indudablemente en la fecha de la cédula citada, el negocio ya había pasado a Roma, pues a 20 de octubre de 1620, S. S. Paulo V concedía la bula de erección del nuevo obispado con sede en Durango, quedando la catedral bajo la advocación de la Inmaculada Concepción de María Santísima. 38

Por bula de la misma fecha fue nombrado primer obispo don fray Juan Gonzalo de Hermosillo y Salazar. Hijo de don Juan González de Hermosillo y doña Ana Rodríguez, el nuevo prelado había nacido en México, donde profesó el 22 de mayo de 1583 en la orden de los Ermitaños de San Agustín de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús. Al ser elevado al episcopado se encontraba de prior del convento de su orden en Atlixco. ³⁷ Sus ejecutoriales fueron expedidas en Madrid a 9 de marzo de 1621, ³⁸ y tomó posesión de la diócesis por su apoderado, el licenciado don Amaro Fernández Pasos, el 22 de octubre de 1622, nombrándolo su provisor y vicario general y gobernador diocesano.

La demarcación de los limties

Faltaba aún delimitar la nueva diócesis, facultad que concedía el santo padre al rey en la bula de erección, quedando sujetos ambos prelados a conformarse con la decisión real.

La gestión empezó enseguida con una real cédula de Madrid a 14 de junio de 1621, dirigida al licenciado don Pedro de Otalora, gobernador del reino de la Nueva Galicia y presidente de la Audiencia

³⁵ Ibidem, f. 185v.

³⁶ A.G.I., Guadalajara 208: «Testimonio de la Erección de la Sancta Yglesia Cathedral de la Ciudad de Durango, Capital de el nuevo Reyno de la Vizcaya». Otro testimonio se encuentra en A.G.I., Indiferente General 187, dato que agradecemos al investigador don José Joaquín Real Díaz.
87 Andrade, Vicente de P. Noticias biográficas de los ilustrisimos prelados de

⁵⁷ Andrade, Vicente de P. Noticias biográficas de los ilustrisimos prelados de Sonora, de Sinaloa y de Durango. México, 1899, pp. 111-125.

³⁸ Schäfer, Ernst. El Consejo Real y Supremo de las Indias. Sevilla, 1935, T. II, p. 574.

de Guadalajara. En el documento se instruye a Otalora que la diócesis de Guadalajara ha de quedar «con la mejoría, autoridad y renta necesaria por su antigüedad», que ha de hacer la división «así en distrito como en renta»:

en la forma que os pareciere que más conviene para el fin que en esto se tiene del servicio de Nuestro Señor y beneficio espiritual de los naturales... y hecha la dicha división, los obispos entrarán desde luego en la parte que les tocare conforme a los límites diócesis [sic] que les seña-láredes a cada uno, y asentará su Iglesia catedral el de la ciudad de Durango para ejercer los actos pontificales...

La división había de ser aprobada por el rey, quien se reservaba el derecho de "alterar o mudar, como más convenga", a quien se había de informar de la renta que quedaba a cada obispo y a los prebendados, y cuántas prebendas se podían instituir en Durango y si de la renta de los curatos se podría ayudar al sostenimiento del cabildo.

El 4 de febrero de 1622 dicta el decreto de división Otalora,

habiendo asimismo visto la descripción y pintura de este obispado, y las informaciones que se han recibido en este caso juntamente con las certificaciones que se han dado de sus rentas decimales, por el contador de ellas y las más diligencias que se han hecho...

La línea de demarcación fijada por Otalora, siguiendo la idea del obispo de Valle, aprovechaba accidentes geográficos y en parte era completamente imaginaria. Decía el decreto:

Que comience por la banda del Sur, entre las provincias de Acaponeta, de este reino de la Nueva Galicia, y la de Chametla, de la Nueva Vizcaya, por el río que llaman de las Cañas, desde donde entra en la mar del sur, quedando en el obispado de la Nueva Vizcaya la provincia de Culiacán, de esta Nueva Galicia, para caer, como cae, más adelante de la de Chametla, y que por el dicho río de las Cañas se venga haciendo la división y raya todo aquello que lo pueda ser cómodamente sin torcer hasta la sierra Grande de San Andrés y Guazamota, la cual Sierra sirva asimismo de mojonera, tomando la línea derechamente hasta llegar al río grande que llaman de Medina, de Alonso López de Loiz y de Urdiñola, y dejando por dezmatorio de este obispado de la Nueva Galicia, y de su distrito las haciendas de Trujillo, Valparaíso y Santa Cruz, de los herederos de Diego de Ibarra, el dicho río de Medina divida los términos de los dichos obispados contínuamente hasta llegar a las haciendas de las Nieves, de los herederos de Juan Bautista de Lomas, las cuales queden por dezmatorio de la Nueva Vizcaya, juntamente con todo lo demás que

cae de la otra banda del dicho río de Medina, hacia la ciudad de Durango, que es de la jurisdicción de la villa de Llerena, minas de Sombrerete, de este reino de la Nueva Galicia, y la villa del Nombre de Dios y su partido, que es de la Nueva España, y desde las dichas haciendas de las Nieves, la dicha raya dejando el río, corta derechamente a las haciendas de Parras, y Patos, de los herederos de Francisco de Urdiñola, las cuales con las demás que estuvieren en aquella derechera sucesivamente queden por dezmatorio de la Nueva Vizcaya y en sus términos, y de allí prosiga la línea derecha hasta que dé fin en la mar del norte, dejando para este obispado de la Galicia, a la villa del Saltillo, que es de la Nueva Vizcaya, y al Nuevo Reino de León y todos sus dezmatorios. 39

En la división de las rentas que hizo Otalora tocaron al obispo de Guadalajara 32,256 pesos de los dezmatorios que quedaban dentro de sus límites, y al de Durango solamente 16,441 pesos. 40 Por una ironía del destino cayeron las haciendas de los descendientes de don Diego de Ibarra en el obispado de Guadalajara, habiendo sido él, como hemos visto, quien inició la conquista de Nueva Vizcaya y la erección del obispado de Durango.

Dentro de los límites de la nueva diócesis quedaba el partido de la villa del Nombre de Dios, que en lo temporal dependía del gobierno de Nueva España, la provincia de Culiacán correspondiente a Nueva Galicia, pero enclavada en Nueva Vizcaya, la villa de Saltillo en la jurisdicción política de Nueva Vizcaya pero en la diócesis de Guadalajara. Estos partidos y otras regiones merecen atención especial en el desarrollo de nuestro tema.

Otalora quedó satisfecho de su labor y decretó en la misma actuación:

...conforme a la dicha división, los dichos obispos de este reino y de la Nueva Vizcaya, tomen posesión de lo que les toca, con la calidad y condición que se refiere en la dicha Real cédula de que pasarán por lo que Su Majestad fuere servido de alterar o mudar...⁴¹

Siglo y medio más tarde el obispo Tamarón y Romeral había de explicar al rey que nunca se verificó la línea que proyectó Otalora desde la hacienda de Patos hasta el mar del Norte:

... pues si esta línea se hubiera corrido, pertenecía a este obispado la provincia de Texas, la bahía del Espíritu Santo, el gobierno y presidio de Coahuila y el de Santa Rosa; y como no se tiró dicha línea en la

³⁹ Tamarón y Romeral, op. cit., pp. 7-11.

⁴⁰ Ibidem, p. 11.

⁴¹ Op. cit., p. 11.

referida hacienda de Patos, acaba la jurisdicción de este obispado, por aquella parte oriental... 42

Pero al hacerse la división a nadie interesó la región más septentrional, conocida sólo por su pobreza y las dificultades que oponían los indios a la civilización cristiana.

3. LA CONFUSIÓN Y LA DESMEMBRACIÓN DE LOS TERRITORIOS

La Villa del Nombre de Dios

Motivo de desabridos disgustos entre los gobiernos de Nueva Vizcaya y Nueva Galicia fue el ejercicio de la jurisdicción sobre la villa del Nombre de Dios en la segunda mitad del siglo XVI. La fundación de esta población por los franciscanos Pedro de Espinareda y Jacinto de San Francisco—el célebre y abnegado fray "Cintos"—, se llevó a cabo en junio de 1562, antes de recibir Ibarra su nombramiento de gobernador, no obstante lo cual tomó parte activa en ella, nombrando por alcalde a Alonso García. Según parece, inmediatamente reclamó el establecimiento Diego García de Colio, alcalde de San Martín en la jurisdicción de Nueva Galicia, pero como dispensó al mismo Alonso García el cargo de alcalde, de momento no hubo mayor conflicto. 43

En 6 de octubre de 1563, el virrey don Luis de Velasco erigió este poblado en Villa, designando al mismo Alonso García para el oficio de alcalde y aclarando que "se aga con cargo que no sea [en] las partes y lugares que aya descubierto Francisco de Ibarra y en el destrito y comarca que a el esta cometido, y si en el dicho destrito cayere la dicha población tenga cargo la governación della el dicho Francisco de Ibarra". Con este título queda plenamente establecido que el partido de Nombre de Dios quedaba incluido en Nueva Vizcaya. 44

La erección formal se llevó a cabo el 6 de noviembre del mismo año, asistiendo el gobernador Ibarra, el guardián del convento fray

⁴² Ibidem.

⁴³ Sobre la fundación de esta población, véase Barlow R. H. y Smisor, G. T. Nombre de Dios, Durango. Sacramento, 1943. En las obras citadas de Saravia y Mecham, se encontrará el relato extenso de las dificultades habidas entre Ibarra y Guadalajara sobre esta jurisdicción. Véase también McAfee, B. "Nombre de Dios, Durango", Memorias de la Academia Mexicana de la Historia, México, t. v, núm. 3, pp. 302-329.

⁴⁴ A.G.I., Guadalajara 36; el título fue publicado por Barlow y Smisor, op. cit., pp. 67-69.

Pedro de Espinareda y el alcalde ordinario Alonso García. Ibarra, después de hacer constar que a él corresponde el gobierno superior, nombra por alcaldes ordinarios a Alonso García y Sancho Ximénez, entregándoles sendas varas de justicia, y por regidores a Gaspar de Torres y Francisco González. Enseguida señala la traza de la villa y sus términos, así como el ejido y la dehesa. 45

A pesar de la confusión en los datos disponibles, parece ser que Ibarra continuó gobernando pacíficamente, correspondiendo las apelaciones judiciales a la Audiencia de Guadalajara.

En 1569 surge un conflicto con motivo del asesinato de uno de los vecinos refugiados en el convento. Las autoridades locales invocan la justicia de Ibarra, ante lo cual la Audiencia ordena a Colio que tome posesión de la villa en su nombre. Al ejecutar este mandamiento el alcalde de San Martín en 18 de junio de dicho año, llega Ibarra con una fuerza armada de cuarenta hombres y expulsa violentamente a Colio, obliga a las autoridades a renunciar y las substituye por otras.

Para defender su jurisdicción la Audiencia envía al oidor don Juan Bautista de Orozco a informarse del caso, aprehender a los disidentes y reponer las autoridades instaladas por Colio. En cuanto sale Orozco de la villa, regresa Francisco de Ibarra con cien hombres y recupera el mando. Nuevamente intenta la Audiencia defenderse, enviando al alguacil mayor de Guadalajara, Lope Sánchez de Urrechiga, a reprimir al gobernador. El alguacil con sus fuerzas es encarcelado primero y luego remitido a Durango.

Mientras tanto el conflicto llega al conocimiento del virrey don Martín Enríquez de Almanza quien, en acuerdo con la Audiencia de México, toma posesión de la villa en calidad de depósito, nombrando nuevas autoridades interinamente. 46

No obstante constar plenamente estos datos, en las cuentas de la caja real de Zacatecas encontramos un asiento curioso que aumenta la confusión. De allí se venía pagando la limosna de vino y aceite para el convento franciscano, hasta "fin del mes de setiembre del dho año [1569] q es el día que la dha villa del nombre de dios se sostraxo desta governacion [Nueva España] y se Paso a la Governacion de fr.co de ybarra". 47

Así las cosas, en 1585 ya se veía la necesidad de que se resolviera el asunto en favor de Nueva Galicia o Nueva Vizcaya, pues con la

⁴⁵ Los autos completos de estas actuaciones se conservan en A.G.I., Guadalajara 36.

⁴⁶ Saravia, op. cit., p. 183 y ss.; Mecham, op. cit., p. 198 ss.

⁴⁷ A.G.I., Contaduría 841: "Dacta y descargo que da domingo de mendiola"

solución del virrey se perjudicaban no sólo ambas gobernaciones sino también los vecinos de la villa. De la Audiencia se informaba al rey:

... también esta la villa de nombre de dios en la raya de la nueba Vizcaya y deste rreino de galicia diez leguas de las minas de San min en la qual Villa y en su Valle ay muchos indios y por aver avido diferencias entre este rreino y el governador de la dha provi.a en cuya Jur.on estava y distrito caya V. M.d mando fuese de la Jur.on de mexico y que por aquella audiencia se proveyese Just.a como se provee convedría mucho a Vro rreal servicio mandar declarar y probeer fuese la Jur.no deste rreino de galicia o de la provi.a de la nueba Vizcaya y Governador della porq de mas de la bexacion que rresiven los naturales en ir con sus neg.os a mexico mas de cient leguas rresultan grandes daños e inconvenientes porque como esta entre ambas Juridiciones y rraya dellas en qualquiera de las partes q se hagan delitos y agravios acoxense luego a la dha Villa y alli se amparan por ser. Jur.no de mexico. 48

En 1593 se plantea de nuevo el problema ante el virrey, quien ahora decide que las apelaciones de la jurisdicción de Nombre de Dios correspondían al gobernador de Nueva Vizcaya, y en 1608 la villa solicita la inclusión en esta provincia. ⁴⁰ Contra la afirmación de Mecham, ⁵⁰ de que en 1611 se accedió a esta petición, en otras fuentes consta que continuó perteneciendo de lleno al virrey en materias de gobierno y a la Audiencia de México en las de justicia. Así, por ejemplo, el obispo don Pedro Tamarón y Romeral en 1765 dice que "toca al virreinato poner allí alcalde mayor y presentar como vicepatrón en la provincia del curato". ⁵¹ Lo mismo se afirma en la "Relación de Nombre de Dios, 1777", publicada por Barlow y Smisor:

"Dicha Villa pertenece por lo político y temporal al govierno del Excelentisimo Sr. Virrey de Nueva España y su Real Audiencia que reside en la Ciudad de México, quien nombra los Alcaldes Maiores, confirma las annuales elecciones consegiles, y provee los demás empleos, si ay algunos mas que proveer; e igualmente conose de todas las causas civiles y criminales, y nombra como Visepatrono los curas que en propiedad sirven esta parroquia. 52

⁴⁸ A. G. I. Guadalajara 6: licenciado Altamirano al rey, Guadalajara, 6 de noviembre de 1585.

⁴⁹ Mecham, op. cit., p. 200.

⁵⁰ Ibidem, p. 201; Gallegos, op. cit., p. 156, también afirma que se restauró a la jurisdicción de Nueva Vizcaya en 1611.

⁵¹ Op. cit., p. 183. Compárese su texto con el de Mota y Escobar, op. cit., p. 179: "a quedado... sujeta a la nueua España donde se prouee el Alcalde mayor de que no se siguen pocos inconuenientes en las cosas de Justicia".

⁵² Op. cit., pp. 73-80.

Por lo que se refiere a la jurisdicción eclesiástica, desde un principio quedó incluida a la villa del Nombre de Dios en el obispado de Guadalajara, y al fundarse el de Durango pasó a éste como se ha visto.

Al visitar la villa don Alonso e la Mota y Escobar a principios del siglo XVII, había iglesia parroquial con un beneficiado propietario que se mantenía de sus cuatro novenos de los diezmos y la fábrica se sustentaba de su noveno y medio. Describe también un arrabal de 50 o 60 indios "sujetos a la doctrina de frailes franciscanos, que tienen en esta villa un monasterio en que residen dos frailes". Cinco leguas adelante había otro pueblo de indios Atotonilco, también sujeto a la doctrina. ⁵⁸

Tamarón y Romeral en 1765 dice:

...antes había dos curas, uno clérigo y otro religioso franciscano, tenía esta religión dos pueblos de indios, ha cesado ya su curato y se ha agregado al cura clérigo de la villa, por no poder mantener los dos pueblos de indios cura distinto.

Sin embargo, el cura mantenía cuatro tenientes. 54

El reino de Nuevo México

La frontera septentrional de la Nueva España se extendía de derecho indefinidamente, ya que al tomar posesión de un territorio se hacía de manera vaga y amplia para poder ir poblando después regiones incorporadas a la corona pero de hecho no sometidas. El interés por el norte estuvo latente durante unos años después del fracaso rotundo de Vázquez de Coronado, aunque Ibarra procuró ampliar los límites de su provincia y mandó fundar Santa Bárbara que durante el resto del siglo xvi ha de ser la población española más septentrional.

Una vez más los misioneros han de ir a la vanguardia. Desde 1575 daban cuenta del numeroso contingente indígena que poblaba las márgenes del río Conchos, o de las Conchas, ya recorrido por Cabeza de Vaca. 55

⁵³ Op. cit., pp. 180-181.

⁵⁴ Op. cit., pp. 183-184.

⁵⁵ Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía (se citará en lo sucesivo como Colección de documentos inéditos). Madrid, 1864-1884, t. 16, pp. 563-570: "Relación de los pueblos situados entre las Minas de San Martín y Santa Bárbara, hecha por el clérigo Juan de Miranda".

33

Pocos años después, en 1581, ha de iniciarse una corriente de expediciones que no cesará hasta dejar constituido el Reino de Nuevo México. ⁵⁶

El 6 de junio de dicho año salen de Santa Bárbara, fray Agustín Rodríguez, fray Francisco López y fray Juan de Santa María, acompañados del capitán mercenario Francisco Sánchez Chamuscado y ocho soldados españoles y algunos indios, proponiéndose recorrer aquel territorio. Siguiendo la cuenca del Conchos llegan a su confluencia con el Grande del Norte y remontan éste hasta encontrar los frailes una muerte heroica. Los soldados, más prudentes que audaces, los habían abandonado a su suerte previamente para regresar a la civilización. ⁵⁷

Fray Bernardino Beltrán, del convento duranguense, ignorante de la muerte de sus hermanos en religión y conocedor del peligro en que los dejaban los soldados, organizó improvisadamente una expedición de rescate que vino a quedar al mando del capitán Antonio de Espejo. Autorizada por el alcalde mayor de Cuatro Ciénegas de la provincia de Nueva Vizcaya, sale este grupo compuesto por el fraile, quince hombres, una mujer y algunos menores, y varios indios, del valle de San Bartolomé el 10 de noviembre de 1582. Recorrió las huellas de los anteriores hasta encontrar los restos de los mártires y, después de reconocer una extensa región, regresó a Santa Bárbara el 20 de septiembre de 1583. ⁵⁸

Mientras tanto, el entonces gobernador de Nueva Vizcaya, Diego de Ibarra, desde el 10 de noviembre había dado cuenta al rey de la expedición de Sánchez Chamuscado, haciendo constar que el territorio pertenecía a su gobernación y que los expedicionarios eran de la compañía de su lugarteniente Martín López de Ibarra. ⁵⁹ La gestión de Diego de Ibarra resultó infructuosa pues no se le concedió la ampliación del territorio de su provincia.

Las expediciones sucesivas tienen poco interés en este trabajo ya que se realizaron independientemente de la intervención del gobierno de la Nueva Vizcaya, si bien su mayoría se organizaron dentro de

⁵⁶ Obregón, op. cit., p. 421 y ss., trae una relación coetánea de las primeras expediciones.

⁵⁷ Colección de documentos inéditos, t. 15, pp. 80-150: "Relación del viaje de Fr. Agustín Rodríguez O. F. M. y compañeros al Río Conchas en 1581 y de la expedición de Antonio de Espejo, para buscarlos, acompañados de un parecer de Rodrigo de Río de Losa sobre las necesidades para esta expedición.

⁵⁸ Ibidem; Mecham, J. L. "Antonio de Espejo and His Journey to New Mexico". Southwestern Historical Quarterly, Austin, 1926, t. xxx, p. 114-138.

⁵⁹ Hackett, op. cit., vol. 1, pp. 112-114.

GUILLERMO PORRAS MUÑOZ

dicho territorio con hombres y víveres de la provincia. Baste decir que el 27 de julio de 1590 partió de la villa de Almadén el capitán Gaspar Castaño de Sosa, quien fue aprehendido en territorio neomexicano por Juan Morlete al año siguiente por no tener comisión real para expedicionar, 60

Autorizado por el virrey para llevar a cabo la conquista del territorio norteño desde 1583, seis años más tarde iniciaba gestiones don Juan Bautista de Lomas y Colmenares para colonizar la región, reclamando como límite con la Nueva Vizcava el río Conchos. 61 Rechazadas las capitulaciones por el Consejo de Indias, el virrey Velasco entabla negociaciones con Francisco de Urdiñola en 1594, siendo frustradas por las acusaciones de que fue objeto. 62

Terminan todas las gestiones con la concesión que hace el virrey a favor de don Juan de Oñate, con el cual firma capitulaciones el 21 de octubre de 1595. La mayor parte de los preparativos de Oñate se llevaron a cabo en el valle de San Bartolomé donde estableció su real v desde donde partió al norte, atravesando tierra adentro sin seguir la «carretera» fluvial por el Conchos de todas las expediciones anteriores. Cierto es que el desierto le costó caro y estuvo a punto de perderse la expedición, pero llegó con éxito al borde del río Grande del Norte, encontrándolo tan caudaloso que hubo de seguir su cauce hacia arriba hasta encontrar un sitio propicio para vadearlo. Allí, en El Paso, se dijo misa a los indios mansos que se habían congregado y después tomó posesión solemne de su gobierno y jurisdicción el 30 de abril de 1598. 63

60 Colección de documentos inéditos, t. 4, pp. 283-354: "Relación del viaje de descubrimiento que hizo Gaspar Castaño de Sosa al Nuevo México, desde julio de 1590 hasta marzo de 1591"; Alessio Robles, Vito. Coahuila y Texas en la época colonial. México, 1938 pp. 101-107.

⁶¹ Colección de documentos inéditos, t. 16, pp. 297-298: "R1. Cédula de D. Felipe II al Virrey Conde de Coruña y a la Audiencia de México: Sobre que hagan capitulación con la persona más conveniente para proseguir los descubrimientos en la Nueva Vizcaya y Río de las Conchas", fechada el 19 de abril de 1583; Ibidem, t. 15, pp. 54-80: "Capitulación de Juan Baustista de Lomas Colmenares con el Virrey de Nueva España, Mrgs. de Villamarique: Sobre la conquista de Nuevo Méjico, que quiere emprender".

62 Alessio Robles, Vito. Francisco de Urdiñola y el norte de la Nueva España. México, 1931.

63 Hammond, George P. Don Juan de Oñate and the Founding of New Mexico. Santa Fe, 1927; Escobar, José U. Siete Viajeros y unas apostillas del Passo del Norte. Ciudad Juárez, 1943; Colección de documentos inéditos, t. 16, pp. 38-66: "Discurso dirigido al Consejo de Indias: Sobre descubrimiento y gobernación de Nuevo Méjico, por D. Juan de Oñate"; pp. 88-141: "Toma de posesión de las provincias de Nuevo Méjico por el Gobernador D. Juan de Oñate"; pp. 188-227; "Relación

Con la fundación de la nueva provincia pierde Nueva Vizcaya la indefinición de su frontera septentrional. De momento no se suscita problema de límites: desde Santa Bárbara hasta las fundaciones de Oñate media una vasta extensión, un desierto casi intransitable excepto para los misioneros, tierra de nadie.

Con la sublevación de los indios neomexicanos en los ochentas del siglo xVII, los supervivientes españoles e indios amigos se repliegan hasta el río Grande y surgen varias poblaciones sujetas al gobierno de Nuevo México establecido provisionalmente en El Paso del río del Norte. ⁶⁴ En el siglo xVIII se descubren las minas de lo que va a ser la villa de San Felipe el Real de Chihuahua y el centro económico neovizcaíno se desplaza más al norte. ⁶⁵ La civilización se come la tierra de nadie y las fronteras de las provincias se aproximan. Es entonces cuando interesa precisar los límites de ambos reinos.

El visitador de presidios, don Pedro de Rivera, señala como frontera septentrional de la Nueva Vizcaya la dicha villa de San Felipe el Real de Chihuahua, y la meridional de Nuevo México el paraje llamado Las Boquillas a más de 50 leguas al norte de aquélla. ⁶⁶ Deja una extensa faja de territorio sin considerarla de ninguna de las dos jurisdicciones, seguramente por estar despoblada.

Medio siglo más tarde el ingeniero Nicolás de Lafora asienta que la provincia de Nueva Vizcaya se extiende hasta el grado 33 de latitud boreal y la de Nuevo México empieza en el 32, así que tiene un error de un grado. 67 Coincide, sin embargo, con Rivera en fijar el límite en el río del Carmen, precisamente en Ojo Caliente, en el grado 32. 68

de documentos sobre la instancia de Vicente de Zaldívar Mendoza: En nombre de D. Juan de Oñate, sobre proseguir la conquista y población de Nuevo Méjico"; pp. 228-276: "Expedición y conquista"; pp. 302-315: "D. Juan de Oñate al Virrey de la Nueva España Conde de Monterrey: Relación de su expedición y descripción del país descubierto y de sus productos".

⁶⁴ Bolton, H. E. "The Retreat of the Spaniards from New Mexico and the beginning of El Paso". Southwestern Historical Quarterly, Austin, 1912, t. XVI, n. 1, pp. 1 ss.; Hughes, Anne E. The Beginnigs of Spanish Settlement in the El Paso District. Berkeley, 1914.

65 Almada, F. R. "La fundación de la ciudad de Chihuahua". Boletín de la Sociedad Chihuahuense de Estudios Históricos, Chihuahua, 1938, n. 1, pp. 7 y ss.

68 Rivera, Pedro de. Diario y derrotero de lo caminado, visto y obcervado en el discurso de la visita general de Precidios, situado en las Provincias Ynternas de Nueva España 1724-1728. México, 1945, pp. 61 y 65.

67 Lafora, Nicolás de. Relación del viaje que bizo a los presidios internos en la frontera de la América Septentrional pertenecientes al rey de España. México, 1939, pp. 77 y 101.

68 Ibidem, p. 76.

Para los franciscanos no tienen importancia los límites provinciales. En tanto que las autoridades reales se preocupan por el territorio, ellos se ocupan de las almas y van extendiendo su red de misiones hasta Santa Fe, capital del nuevo reino que fue incluido en el obispado de Durango conforme a la demarcación hecha por Otalora. Las noticias sobre los primeros años de vida diocesana son confusas. Gallegos dice que el primer obispo, don Fray Gonzalo de Hermosillo, intentó visitar Nuevo México pero encontró resistencia de parte de los misioneros quienes alegaban ser ellos los únicos que podían ejercer allí su ministerio sacerdotal. ⁶⁹ El mismo autor afirma que Hermosillo dio licencias a los franciscanos de Nuevo México. ⁷⁰ cosa que parece difícil habiendo dicha resistencia. Por su parte, el señor Barrientos Lomelín afirma que Hermosillo confirmó en aquel reino. ⁷¹

El «Comisario de Corte y Secretario General del orden de s.n Franc.o», fray Francisco de Sossa, en Madrid a 8 de abril de 1631, presentó un memorial sobre Nuevo México en el cual hace constar que aquella cristiandad comenzó hace ya más de 30 años y están convertidos 500,000 indios, y «de ellos bautiçados mas de ochenta y seis mill», y hay más de cien religiosos sin contar con ningún clérigo. Además de los conventos de la orden, continúa Sossa, hay más de 150 pueblos con iglesia donde se dice misa, pero no llegan los Oleos todos los años y se pasan hasta 5 y 6 sin que se renueven, y no hay confirmaciones ni ordenaciones ni se consagran las iglesias. Pide que la provincia se erija en obispado y el prelado sea franciscano, afirmando que puede sostenerse con los diezmos.

Apoya su petición en un memorial del custodio de Nuevo México, fray Alonso de Benavides, en el cual explica que están a 400 leguas de México y es menester un año para hacer el viaje por aquellos caminos; que el vino se les da para tres años y al final solamente puede celebrarse la misa los días de fiesta porque escasea hasta que llega repuesto. Benavides pide se les dé estipendio como a los jesuítas en Sinaloa, que sólo están a 200 leguas de la capital del virreinato y reciben 350 pesos anuales "y al primer año que entra se les da todo lo necesario de ornam.tos".

El asunto pasó al fiscal del Consejo, don Juan de Solórzano, quien dio su parecer a favor de la erección de un obispado, pero el Consejo

⁶⁹ Op. cit., p. 297.

⁷⁰ Ibidem, p. 364.

⁷¹ A.G.I., Guadalajara 63, Barrientos al rey, s. 1. ni f.

acordó el 16 de septiembre de 1631, que se pidieran informes al virrey y al arzobispo de México. 72

El segundo obispo de Durango, don Alonso Franco y de Luna, con su cabildo, informó al virrey marqués de Cadereita, que aunque aquel reino cae en la diócesis está tan distante que podría ponerse un abad para confirmar y conferir órdenes menores. Podría sostenerse de los diezmos, que montan a 2,000 pesos anuales según personas dignas de fe, los cuales recogen y gozan los doctrineros sin que se sepa con qué título los hacen suyos. 78

Quedóse sin resolver el negocio y en 1º de mayo de 1653 el obispo don fray Diego de Evia y Valdés volvió a solicitar los diezmos correspondientes a Nuevo México. Con tal motivo el fiscal del Consejo reunió la documentación anterior y una carta del virrey conde de Salvatierra de 26 de febrero de 1645 en la que dice: "A los Religiosos de san francisco que asisten en el nuevo México para la Predicación del sancto Evangelio acudi con la situación entera de 42,564 pesos conque V.M. los socorre". A la vista de la documentación consultada, el Consejo dictaminó:

... no se halla que este resuelto a que obpdo pertenece el nuevo Mexico, ni la administración, si bien corriendo como corre por el Virrey; parece tocara al Arçobpo de Mexico porque de alli se remiten los religiosos y se les pagan los estipendios. ⁷⁴

Con el sempiterno afán que tiene el Consejo de recabar informes, es raro que no acudiera al comisario general de San Francisco para enterarse de que las misiones de Nuevo México correspondían a la provincia del Santo Evangelio. Teniendo su sede en la misma capital virreinal dicha provincia, allí se situaban los sínodos para que con su importe se compraran los artículos necesarios y se remitieran a las misiones. En la rudimentaria economía neomexicana no servía de nada el dinero en efectivo y sólo tenían utilidad las mercancías llevadas desde México.

Nuevo México vuelve a tener interés con motivo de una carta del cabildo, justicia y regimiento de Santa Fe, escrita a 10 de febrero de 1667 y dirigida al obispo Gorospe y Aguirre. Enviada con mensajero especial, el alférez Martín de Carranza quien tenía orden de ponerla personalmente en manos del prelado, era una denuncia de

⁷² Estos documentos se encuentran en A.G.I., Guadalajara 63.

⁷³ Hackett, op. cit., T. III, p. 116; la carta del obispo y cabildo está fechada en Durango a 12 de octubre de 1638.

⁷⁴ A.G.I., Guadalajara 63.

la situación anómala en que se encontraba la provincia a causa de los misioneros que habían aprehendido al gobernador don Pedro de Peralta. El obispo se limitó a informar al virrey sobre el particular. 75

Se tiene noticia de algunos actos jurisdiccionales ejercidos por diversos obispos a pesar de las circunstancias especiales de Nuevo México. En su visita el señor García de Escañuela llegó hasta El Paso, no yendo hasta Santa Fe por sus achaques pero haciendo constar que eso no significara que no correspondía a su diócesis. 78 El dato es de interés ya que habiendo gobernado dicho obispo de 1677 a 1684, esto indica que su visita tuvo lugar antes de la gran sublevación de 1680 ya que después de ese año no podía haber ido a Santa Fe. Asimismo parece que el señor Herrera dio título de vicario y juez eclesiástico a uno de los misioneros. 77

En Madrid la cuestión de Nuevo México se resolvió con real cédula de 7 de diciembre de 1729 la cual disponía que había de reconocerse al obispo de Durango como diocesano de la provincia, a pesar de la oposición del comisario general quien escribía, "ya han caido por aquella Provincia, veintitrés misioneros y ningún obispo ha caído, que si no fuera por los franciscanos ya aquellas regiones se habrían perdido".

En virtud de dicha cédula don Benito Crespo y Monroy nombró a fray Salvador López vicario y juez eclesiástico de El Paso, al que desconocieron como tal los misioneros e hicieron salir de la provincia.

Así las cosas, el señor Crespo y Monroy comunicó al padre custodio, fray Andrés Varo, su intención de continuar su visita desde Chihuahua hasta Santa Fe. El obispo llegó a El Paso donde lo encontró el custodio y le exigió que mostrara sus cartas reales acreditándolo como obispo y con derecho a visitar a los religiosos. A pesar de la oposición de los doctrineros, Crespo y Monroy dio principio a la visita el 5 de julio de 1730 y completó su viaje yendo hasta las misiones del norte.

Ya se había informado a México que el obispo pretendía llevar a cabo dicha visita y una vez que se efectuó, la orden pidió de nuevo en 1732 que se erigiera obispado en Nuevo México para evitar que el prelado de Durango visitara las doctrinas. ⁷⁸

Las dificultades parecen haber terminado allí pues en tiempos del señor Tamarón y Romeral no se encontró mayor dificultad en la

⁷⁵ Gallegos, op. cit., p. 297.

⁷⁶ Ibidem, p. 364.

⁷⁷ Ibidem.

⁷⁸ Ibidem, pp. 364-365.

visita a la cual lo acompañó el padre custodio. Observa este obispo al hablar de su diócesis:

... por la parte del norte, no se le señala fin a este obispado, ni hasta se le conoce, pues aunque por aquella parte se han penetrado desde el Nuevo México algunos centenares de leguas, no han hallado otra cosa que tierra despoblada, esto es, sin pueblos, a distinción de los moquis, pues los demás indios gentiles que las ocupan andan vagantes de ranchería en ranchería, y nadie da razón de su fin. 79

En la época del gobierno y comandancia general del caballero de Croix, éste se queja con José de Gálvez de que los prelados religiosos nombran y remueven a los misioneros a su arbitrio sin dar noticia al vicepatrono. Se queja de esta "libre facultad" y pide se les obligue a que observen el patronato. 80

La iniciativa para erigir un obispado en Nuevo México vuelve a aparecer en las Cortes de Cádiz pero esta vez no viene de los misioneros sino del diputado de la provincia, don Pedro Baptista Pino. A diferencia con el memorial de fray Francisco de Sossa que le antecede casi doscientos años, Pino expone que hay 26 poblaciones de indios y 102 plazas de españoles, administrados todos por 22 religiosos franciscanos de la provincia mexicana. Solamente en Santa Fe y El Paso hay párrocos y no tienen vicarios por la cortedad de las rentas, pero distando los pueblos 8 y 10 leguas unos de otros, no pueden los fieles concurrir a misa ni tampoco trasladarse los curas de un pueblo a otro para celebrar. Considera que un prelado propio puede ayudar a remediar las necesidades espirituales de la provincia y pide se establezca también un colegio seminario para la diócesis. ⁸¹ Las Cortes lo aprueban el 26 de enero de 1813, pero era ya demasiado tarde pues la independencia de México era inminente.

Sonora y Sinaloa

Ya hemos dicho que toda la región occidental de la Nueva Vizcaya quedaba separada geográficamente de la parte central por la barrera natural que forma la Sierra Madre, la cual ha de determinar su escisión definitiva y la formación de una nueva provincia.

Todas las expediciones al noroeste de la Nueva España habían

⁷⁹ Op. cit., p. 12.

⁸⁰ A. G. I., Guadalajara 559: Arizpe, 23 de abril de 1780.

⁸¹ A. G. I., Guadalajara 561: "Exposición sucinta y sencilla de la província del Nuevo Mexico hecha por su diputado en Córtes Don Pedro Baptista Pino, con arreglo a sus instrucciones. Cádiz, Año de 1812".

recorrido este territorio, dejando algunas fundaciones esparcidas a lo largo del litoral, sujetas al gobierno de Compostela. Refiriéndose a esta región nos dice un documento de 1557:

La relación q tengo que dar de la billa del espiritu sancto q fue fundada por nuño de guzman gobernador q fue deste nuebo Reyno de galizia es q esta villa esta en el comedio de la Villa de sant miguel de la probincia de Culiacan y de esta cibdad de compostela tanta distancia de Camino de la Vna parte como de la otra la qual de presente esta despoblada estaba asentada en Vn llano Ribera de vn Rio tierra fertil y Rica de oro y plata segun dizen y soy ynformado donde ovo grandes muestras dello y tienese q esta en la tierra mas Rica q ay en este nuebo Reyno por que en las serranias se han hallado metales Ricos y en los Rios oro en cantidades esta de la mar seys leguas y por la tierra adentro muchas poblaciones hazia las serranias segund soy ynformado es tierra tenplada y sana donde los Vez.os se hallaban bien tenia esta probincia q llaman de chiametla veynte y tres Repartimientos doss mas o menos despoblados por q los naturales davan muy poca cosa de tributo a los españoles sus encomenderos y no se podían sustentar ni los podian castigar por estar en tierra aspera segund todo constara por las ynformacion q con esta enbio q cerca dello hize y tome si V.a m.d hiziese md q esta Real Abdiencia la tornase a Rehedificar vernia en grand probecho del Reyno y mas de la dha villa de Sant miguel de culiacan q cada dia esta para se despoblar por aber en el camino gente de guerra a cabsa de lo qual no se anda si no es vendo de quatro españoles Ariba juntos y bien adereçados y no en qualquier tpo del año por q solos los seys meses del se Camina po los otros seys son de aguas y los Rios van cabdalosos e ay muchas cienegas. 82

Fruto de este informe fue la comisión dada por el rey al doctor Morones de la Audiencia de Guadalajara para repoblar Chiametla que nunca se llevó a cabo.

Chiametla era esencial para la unidad territorial de la Nueva Galicia, ya que era el lazo de continuidad con la provincia de Culiacán que perduraba raquíticamente hacia el norte. De allí la oposición de la audiencia compostelana a la intromisión de Francisco de Ibarra:

También emos scripto a V. m.d e ymbiado ynformaciones como el dho fran.co de ybarra A excedido le la comi.on que tiene y entrado en la dicha prov.a de chiametla sin poderlo hazer e dado en encomienda pu.os de naturales a los españoles que trae en su comp.a esto a hecho en algu.os pu.os q estavan encomendados en vra rreal corona suplicamos a V. mag.d p.ovea en esto lo q mas Convenga a Uro Real servi.o seria

 82 A. G. I., Guadalajara 51, N° 22, Pedro de Morones al rey, Compostela, 25 de agosto de 1557.

mui necess.o Para poner rremedio en ello y en otras cosas q por evitar proligidad no declaramos U. m.d p.oveyese q se visitase la dicha governacion y se tomase rresidencia a fran.co de ybarra para que V mg.d fuese ynformado de todo y con moderada ayuda de costa Podra V mag.d cometerlo a la Pers.a que mas U mag.d sea servido. 83

Con la toma de posesión del pueblo de Piastla al penetrar Ibarra en la provincia, ⁸⁴ Chiametla fue incorporada a la Nueva Vizcaya, si bien excedió en su comisión el gobernador, aunque prudentemente aguardó la muerte de Morones y por tanto el fenecimiento de la real provisión incumplida. ⁸⁵

Aplacada la Audiencia, fue fundada la villa de San Sebastián a la que siguieron otros poblados como Pánuco, Copala y Nochistán. 86

Respetando la provincia de Culiacán, Ibarra había avanzado hacia el norte en territorio de los indios sinaloas, donde fundó la villa de San Juan de Sinaloa que había de ser la capital de sus provincias costeñas. 87

Por la distancia casi intransitable que separaba estas provincias occidentales de la capital de la Nueva Vizcaya fue costumbre, establecida por el fundador, que el gobernador nombrara un teniente de gobernador y de capitán general a cuyo cargo corría toda la administración política y militar con la suficiente autonomía del gobierno provincial. Ibarra mismo nombró por su teniente en Sinaloa a Antonio de Betanco y en Chiametla a Hernando de Trejo. 88 Sin

83 A.G.I., Guadalajara 51: Audiencia al rey, Guadalajara, 4 de marzo de 1569. Esta carta se encuentra anotada: «Cedula dirigida al visrrey con Rel.o desto para q provea persona q visite y tome Residencia en esta provincia al gob.or y offi.es della y haga justicia sobre lo en este cap.o contenido y si de la Residencia resultare, ser ta.culpados el g.or y off.les que meresca. ser privados de off.o les suspenda dellos hasta ta.to q sea vista su Residencia y no Resultado ta.ta culpa contra ellos pasado el termino de su Resid.cia les vuelva a los off.os pa lo qual p.vea persona co.pet.te y paresiendole q c.biene embiar pa ello Vn oydor d galizia se le da facultad pa q le pueda embiar con limitacio. de tpo y salarios devido».

⁸⁴ Mecham, op. cit., p. 145.

⁸⁵ Ibidem, pp. 142-143.

⁸⁶ Ibidem, p. 148 ss. Con mucho detalle relata Mecham las actuaciones de la audiencia de Guadalajara contra Ibarra y la intervención del virrey marqués de Falces, así como el desarrollo de la colonización española en Chiametla.

⁸⁷ Ibidem, p. 135 ss. Véase también Saravia, op. cit., p. 139 ss. Muy interesante relato de primera mano es el del cronista Baltazar de Obregón, op. cit., pp. 69

⁸⁸ Mecham, op. cit., pp. 159 y 154. Las menciones de estos cargos son frecuentes y se comprueban por los pagos del derecho de honorato que constan en las

embargo, no podemos considerar, ni encontramos ningún dato que lo indique, que al subrogar sus facultades gubernamentales también se delegaran las vicepatronales.

Ya se ha visto, como desde un principio de Guadalajara se proveyó cura para los poblados de la costa, constituyéndose parroquias por lo menos en Copala y en la villa de Culiacán. El mismo don Martín Velázquez antes citado fue promovido en 26 de noviembre de 1577 a "las minas y rreal de copala de la prov.a de chiametla i su partido como lo an tenido los demás curas y bicarios que an sido en las dhas minas". En 13 de junio de 1579 el deán y cabildo sede vacante lo nombran cura y vicario de "la villa e balle de culiacan e su distrito". 89

En 1591 llegaron los padres jesuítas Gonzalo de Tapia y Martín Pérez a Sinaloa, siendo reforzados al año siguiente por Juan de Velasco y Alonso de Santiago. 90 Fueron los principios de la labor misional de la Compañía de Jesús en el norte de Nueva España, que vino a desplazar a los curas seculares casi totalmente en toda la parte occidental de la diócesis hasta la inicua expatriación en 1767.

Pocos años después de su llegada, informaba el virrey marqués de Montesclaros al rey sobre la región en alabanza de los nuevos misioneros. En carta de México a 10 de mayo de 1604, dice que cuando dejó el gobierno de Nueva Vizcaya don Rodrigo de Vivero, el conde de Monterrey nombró provisionalmente a Francisco de Urdiñola, "hombre de muy buenas partes y servicios en aquel modo de guerra". Él lo continuó en el oficio "y el lo a dispuesto de manera q aquello esta quieto enteramente". Continúa Montesclaros diciendo que Urdiñola hace relación:

...de la Provincia de Zinaloa que la Uisito por comisión y mandato del Conde mi antecesor; que la tierra es muy fertil, q ay Indios y grandes poblaciones y sera menester hazer algunas de paz da nueva de Minas en cantidad y muchas esperanças de q seran de mucho provecho y que a pocas leguas ay Puerto de mar y q tiene mucha vezindad con las Californias, y ay testigos e Informaciones q embia, que dizen es Jornada

cuentas de real hacienda. Así, por ejemplo, en 21 de enero de 1651, paga Diego Negrete Cortés 101 pesos en este concepto por el nombramiento de teniente de gobernador de Chiametla; en 9 de marzo de 1671 le corresponde al general Francisco López de Dicastillo y Azcona por este cargo en Chiametla, Rosario y Copala. (A.G.I., Contaduría 926 y 928).

89 A.G.I., Guadalajara 65. En 6 de noviembre de 1582 es trasladado de nuevo a Copala.

90 Decorme, S. J., Gerard. La Obra de los jesuítas mexicanos durante la época colonial, 1572-1767. México, 1941, T. I, p. 47.

muy breve por la mar, y que ay Pesqueria de Perlas en aquellos Puertos y al Uno y al otro han ido en tiempos pasados vezinos de la tierra afirma que algunas de aquellas poblaciones piden doctrina. Informa de lo bien que han servido los padres de la Compañía de Jhs. ⁹¹

Hoy podemos conocer la historia política y religiosa de aquella región gracias a la excelente labor de investigación realizada por Luis Navarro García plasmada en su obra Sonora y Sinaloa en el siglo XVII. De los abundantes fondos documentales consultados, este autor recoge el importante relato de las enormes dificultades vencidas por los padres misioneros para sacar adelante las misiones y desarrollar su economía, dificultades que incluyeron la incomprehensión en muchas ocasiones de las autoridades políticas y que condujeron a juicios ventilados en la Audiencia de Guadalajara.

Durante el virreinato del marqués de Montesclaros se fundaron sendos presidios en San Sebastián y Sinaloa que, dependiendo directamente del virrey, se encomendaban a un capitán con título de gobernador pero sin gozar de facultades vicepatronales. ⁹² Según la carta de fundación de estos establecimientos militares, el gobernador de la Nueva Vizcaya solamente conservaba el derecho de presentar al virrey una terna de candidatos para llenar las vacantes militares, pero legalmente quedaban excluidos de su jurisdicción. ⁹³ De esta situación anormal habían de originarse las dificultades que luego veremos.

Al norte de la provincia de Sinaloa quedaron Ostimuri y Sonora que también eran conocidas de los españoles a la llegada de Ibarra. Las numerosas expediciones terrestres y marítimas ya relatadas no habían dejado ninguna fundación duradera. ⁹⁴ Aunque Ibarra recorrió las tierras de los mayos y los yaquis, tampoco le fue posible colonizar por la escasez de elementos primero y por las sublevaciones que pusieron en peligro la provincia de Sinaloa más tarde. ⁹⁶

⁹¹ A. G. I., México 26.

⁹² El primer capitán del presidio de San Sebastián, Bartolomé de Mesa, tomó posesión el 9 de junio de 1602 (A.G.I., Contaduría 925). El 1 de enero de 1655 lo hizo Gaspar de Quesada con título de "Capitán y Governador de los presidios y fronteras de las provincias de Sinaloa y Sonora y teniente de capitan general en ellas y las costas del mar del sur y su distrito por su mag.d." (*Ibidem*, 926).

⁹³ A. G. I., Guadalajara 147: José de Neira y Quiroga al conde de la Monclova, San José del Parral, 18 de diciembre de 1686.

⁹⁴ Vázquez de Coronado había fundado un poblado, San Jerónimo, que más tarde fue destruido por los indios (Mecham, op. cit., pp. 166-167).

⁹⁵ Ibidem, pp. 159 y ss., «The Expedition to Paquimé».

No fue, pues, sino hasta 1636 cuando se firmaron las capitulaciones entre el marqués de Cadereita y el capitán Pedro de Perea para llevar a cabo la colonización de Sonora. Una de las condiciones estipuladas era que la nueva provincia quedaba sujeta al gobierno de la Nueva Vizcaya, donde se había de proveer justicia mayor y capitán a guerra que la tuviera a su cargo. Muerto Perea, los gobernadores de Nueva Vizcaya continuaron proveyendo el cargo pero luego intentó el capitán de Sinaloa, sujeto al virrey como hemos dicho, ampliar su jurisdicción hasta Sonora. Hacia 1651 ocupaba el cargo sinaloense el capitán Pedro Porter Casanate quien intentó entablar competencia de jurisdicción con el justicia de Sonora, Simón Lasso de la Vega, nombrado por el gobernador Guajardo Fajardo. No habiendo prosperado sus pretensiones, Porter Casanate aguardó la ocasión propicia que se le presentó con la sublevación de los tarahumaras. Guajardo Fajardo ordenó a su delegado que reuniera el mayor número posible de gente y acudiera a dominar a los insurrectos. Pronto tuvo noticia de Porter, avisando la muerte de Lasso de la Vega por un disparo alevoso de arcabuz. Inmediatamente envió el gobernador al capitán Juan Fernández de Morales con comisión para averiguar la muerte del justicia y reunir de nuevo su gente. Estando interceptado el paso a Sonora por los indios rebeldes, Fernández de Morales hubo de rodear por Sinaloa donde Porter impidió su marcha, quedándose el asesinato por averiguar y la guerra sin auxilios. 96

Previamente, en 14 de junio de 1549, el gobernador Guajardo Fajardo había informado al rey que, habiendo provisto al capitán Diego de Alarcón Fajardo por su teniente en la provincia de Sinaloa, topó con la "repugnancia" del capitán del presidio. Agregaba que dicha provincia siempre había estado sujeta a la Nueva Vizcaya y que solamente por complacer a los virreyes sus antecesores habían ido cediendo su jurisdicción militar, de lo cual se seguía el inconveniente de que se atribuían también facultades en lo político. Por real cédula dirigida al virrey conde de Alba de Liste, de Madrid a 27 de marzo de 1651, se le pidió informara si convenía la sujeción o separación de Sinaloa del gobierno de Nueva Vizcaya. 97 De pronto no se ofreció ninguna solución a este problema.

El proyecto de segregar la parte occidental de la Nueva Vizcaya y formar una provincia independiente proviene del visitador don Pedro de Rivera. En carta fechada en México a 30 de junio de 1729 y dirigida al virrey marqués de Casa Fuerte, Rivera expone la exten-

 ⁹⁶ A. G. I., Guadalajara 230: Real cédula, Buen Retiro, 23 de mayo de 1652.
 97 A. G. I., Guadalajara 230.

sión que tienen estas provincias, el sistema seguido en gobernarlas por medio de alcaldes mayores que nunca son visitados por las enormes distancias que los separan del gobierno superior, y propone como remedio la institución de un gobernador vitalicio con jurisdicción sobre las provincias de Sonora, Sinaloa, Ostimuri, Culiacán y Rosario (pertenecientes estas dos últimas a la gobernación de Nueva Galicia), la sujeción en lo judicial a la Audiencia de Guadalajara y la provisión real de los alcaldes mayores. 98

Mereciendo la aprobación del virrey, pasó el 1º de agosto del siguiente año a la corte, y fue aceptado por el rey, quien en real cédula de Sevilla a 14 de marzo de 1732 ordenó se llevara a cabo. Con el parecer del auditor de guerra, Juan de Oliván Rebolledo, el 24 de marzo de 1733 dictó el virrey una provisión erigiendo la provincia y nombrando primer gobernador al capitán Manuel Bernal Huidobro, quien lo era con título vitalicio del presidio de Sinaloa. Obedecido y mandado pregonar este mandamiento en la villa de Sinaloa el 31 de julio de 1733 por Bernal Huidobro, juró el cargo allí mismo el 5 de octubre siguiente quedando plenamente constituida la nueva provincia. 90

Con la creación de esta provincia la gobernación de Nueva Vizcaya perdió casi la mitad de su territorio, cercenándosele Sonora, Ostimuri, Sinaloa y Chiametla a partir de la Sierra Madre Occidental en cuyas cumbres se fijó el límite, pero para el obispado no hubo ninguna ventaja. Al contrario, se le agregó otro gobernador-vicepatrono con el inconveniente de estar a gran distancia de la sede episcopal.

La situación vino a remediarse medio siglo después. Desde 1768 durante la visita general del virreinato efectuada por José de Gálvez, se formó el plan de establecer la Comandancia General de Provincias Internas y la

erección y creación de vn nuevo obispado cuya Silla Episcopal convenia establecer en la capital donde hubiera de fundarse la prenotada capitania g.l p.r pedirlo assi el bien del Estado, las circunstancias territoriales, lo estendido de aquellos Paises, las distancias de las metropolis, el num.o de Habitantes, tanto reducidos, y civilizados, como p.r reducir, entidad de aquellas regiones ricas en frutos, y minerales, y expuestas por lo tanto

98 A. G. I., Guadalajara 181: "Testim.o de los Autos en virtud de R. Cedula sobre que las Cinco prov.as de Sinaloa; Sonora; Ostimuri; el Rosario y Culiacan se elixan [sic] en vn Gov.no y que sea la Capital la Villa de Sinaloa". *Ibidem* 70: Consulta del Consejo, diciembre de 1734. *Ibidem* 234: Real cédula, Sevilla, 14 de marzo de 1732.

99 En el "Testimonio" citado en la nota anterior.

á la codicia de los extranjeros, y exigirlo el conjunto de estas razones, el bien de aquellos Vasallos, y su acertado govierno en lo espiritual y temporal... 100

El proyecto fue idea de Gálvez y del virrey marqués de Croix y era parte del plan de reforma de las misiones que había delineado el franciscano fray Antonio de los Reyes. Se llevó a cabo una vez que Gálvez fue nombrado secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias. En la documentación estudiada no se ve que se haya consultado el proyecto al obispo de Durango a quien se quitaba una tercera parte de la diócesis, ni al de Guadalajara que perdía el territorio de Alta y Baja Californias.

Por bulas de Pío VI del 7 de mayo de 1779 se creó el nuevo obispado con sede en Arizpe y bajo la advocación de Nuestra Señora de Loreto, y fue nombrado el amigo de Gálvez, don fray Antonio de los Reyes por primer prelado. Es curioso observar que no se le dio el título de la sede como suele hacerse, sino que se le llamó obispado de Sonora, coincidiendo con el marquesado que concedió Carlos III a José de Gálvez.

El "pase" concedido a las bulas por el Consejo en 10 de julio de 1780 fue seguido por una real cédula del 4 de febrero de 1781 que mandó ejecutar el plan, especificando ésta que la nueva diócesis comprendía Sonora, Sinaloa, Arizpe y Alta y Baja Californias. 101

La Tarahumara y sus misiones

Introducidos los padres de la Compañía de Jesús en la Nueva Vizcaya a fines del siglo XVI, llegaron a ocupar toda la agreste zona de la Sierra Madre Occidental donde evangelizaban a los indios, algunas veces con admirables resultados y en las más con una abnegación tal que los llevaba al martirio. Las misiones fueron y son pobres. Los indios, capaces sólo de satisfacer sus ínfimas necesidades, colaboraban con muy poco celo en favor del misionero, pero gracias a la ayuda económica que prestaba el rey pudieron sostenerse.

La falta de medios materiales fue suplida por el sacrificio individual de los padres y las misiones fueron en aumento en número y ampliando su radio de acción hasta ocupar todo el corazón de la Nueva Vizcaya,

100 A. G. I., Guadalajara 559: "Ynstrucción para que el S.r Envajador del Rey en la Corte de Roma forme las preces, con que se han de impetrar de su Santidad la Bula de Ereccion de vn nuevo obispado comprensivo de las Prov.as de Sonora, Sinaloa y Californias en la Parte Septentrional de Nueva España."

101 A. G. I., Guadalajara 323-B: Bulas de erección del obispado de Sonora. Véase también: Villa, Eduardo. "Síntesis histórica del obispado de Sonora". Divulgación Histórica, México, 1940, año I, núm. 10, pp. 443-448.

floreciendo especialmente en aquellos lugares apartados donde no aparecían los oficiales reales por evitar el peligro de los indios o por no interesarles económicamente.

La expulsión de la Compañía de Jesús, decretada por Carlos III el 27 de febrero de 1767, dejó completamente desorganizada la región. a la que propiamente podemos considerar carente de instituciones civiles que la rigieran. Tomando en cuenta los trastornos que podrían suscitarse, el 1 de marzo de 1767 dictó el rey una adición a la instrucción sobre el extrañamiento de los jesuitas, en cuyo capítulo 5º manda poner un gobernador interino en las misiones administradas por la Compañía. 102 En virtud de esta facultad, en junio del mismo año el virrey marqués de Croix dio nombramiento al capitán Lope de Cuéllar de "Governador de la Tarahumara alta, vaja, y Tepeguana, Comandante militar de sus fronteras, y de las del Corregimiento de la Uilla de s.n Phelipe el R.1 de Chiguagua", comisionándolo para llevar a cabo la expulsión. 103 Careciendo este nombramiento de todas las formalidades usuales, lo mismo que la toma de posesión, Cuéllar lo ejerció efectivamente como lo demuestran diversos actos de jurisdicción que ejecutó, tales como la expedición de nombramientos de gobernadorcillos indígenas (anteriormente corría esto a cargo de los misioneros), la recolección de un donativo en el distrito de Chihuahua, la orden dada al alcalde mayor de Parral para que reuniera una junta del vecindario con el fin de pedir donativos, etcétera. 104 Asimismo consta que tuvo todo el apoyo del virrey, ya que éste mandó suspender al alcalde de Batopilas quien había recogido dos de dichos nombramientos expedidos por Lope de Cuéllar. 105

A la llegada del gobernador don José Fayni a México de paso para Nueva Vizcaya, se enteró de la situación existente en su gobernación y escribía:

Este destino esta lleno de discordias, y desposehido de sus devidas facultades, como son la división que an hecho de la Tarahumara, y Presidios q.e la componen, dandole el mando a el Capitan graduado, d.n Lope de Cuellar.

Agrega que el virrey le ha ofrecido entregarle el cargo sin estas mermas, pero sabe que el subdelegado del visitador José de Gálvez, Juan

- 102 A. G. I., Guadalajara 301: Marqués de Croix a Julián de Arriaga, México, 29 de marzo de 1769.
- 103 Ibidem, Testimonio que adjunta José Fayni a su carta de Durango a 8 de agosto de 1769.
- 104 A. G. I., Guadalajara 337: José Carlos de Agüero al marqués de Croix, Durango, 2 de marzo de 1768.
 - 105 Ibidem, Croix a Agüero, México, 11 de abril de 1768.

Antonio Valera, se empeña con el virrey para que se conserve en ese estado "coloreandolo, conque se le dio la comision de correr con las temporalidades de los Jesuitas, como si esto tubiese conexión con el absoluto mando de las Armas". Valera ya le había prevenido que Cuéllar continuaría contra toda oposición y Fayni se hizo el propósito de no tomar posesión hasta recibir el gobierno completo. ¹⁰⁶ Sin embargo, continúa su viaje a Durango, haciéndose cargo del mando el 22 de julio de 1769, a pesar de sus quejas de estar usurpado el gobierno por Cuéllar con el consentimiento del virrey en apoyo a "las influencias de los secuaces del Visitador". ¹⁰⁷

El gobernador anterior, don José Carlos de Agüero, por lo visto había estado más de acuerdo con la disminución de su jurisdicción, ya que transmitía fielmente las órdenes del virrey. 108

Se desconoce hasta qué año continuó en esta situación la provincia de la Nueva Vizcaya, pero en el título de gobernador expedido a Felipe Díaz de Ortega en Aranjuez a 21 de mayo de 1785, se hace referencia a la jurisdicción diciendo "a excepción de la Tarahumara que he Erigido en Govierno Militar ceparado". 109 La disposición real sobre este gobierno no se ha encontrado en los archivos y parece que no se llevó a cabo, pues dos años después el comandante general don Jacobo de Ugarte y Loyola afirma no haber recibido ninguna orden sobre el particular y recomienda que por la extensión de la provincia juzga muy urgente la erección de otra gobernación política y militar separada de la Nueva Vizcaya, que comprenda la Tarahumara alta y baja y la Tepehuana. 110 Hasta el final del periodo hispano, sin embargo, no se vuelve a encontrar ninguna mención de la propuesta división.

No consta de la documentación estudiada que el obispado de Durango se haya visto afectado de alguna manera con los cambios políticos de la región. Si Cuéllar tenía facultades vicepatronales no consta que las haya ejercitado y sus poderes en relación con las temporalidades eran de administración pero no de disposición.

¹⁰⁸ A. G. I., Guadalajara 301: Fayni a Arriaga, México, 29 de marzo de 1769.

¹⁰⁷ Ibidem, los mismos, Durango, 8 de agosto de 1769.

¹⁰⁸ Archivo General de la Nación, México, Provincias Internas 98, f. 94: Agüero al capitán del presidio de San Antonio de Julimes, Durango, 24 de diciembre de 1767, comunicándole que ha de reconocer a Cuéllar como gobernador interino y comandante general. Esto obedece a una orden de Croix a Agüero, México, 7 de diciembre de 1767, sobre que mande a los capitanes de los presidios que estén a las órdenes de Cuéllar (A. G. I., Guadalajara 337).

¹⁰⁹ A. G. I., Guadalajara 357.

¹¹⁰ A. G. I., Guadalajara 286: Ugarte y Loyola al marqués de Sonora, Arizpe, 14 de mayo de 1787; insiste también en esta necesidad como medida para extinguir los frecuentes casos de infidencia.

Saltillo y Parras

Por la parte del noreste de la Nueva Vizcaya, también tocó a los franciscanos delinear la ruta de la colonización española. El primero en dar noticias de las numerosas poblaciones de indios y de una gran laguna había de ser fray Pedro de Espinareda, ¹¹¹ quien hubo de despertar el entusiasmo del oidor de Guadalajara, Juan de Orozco, al grado de ofrecerse para realizar la exploración de la región. ¹¹²

Hacia 1569 el teniente de gobernador de Nueva Vizcaya, Martín López de Ibarra, concedía y daba posesión de varias mercedes de tierras en el valle de Buena Esperanza y, probablemente, en 1575 el capitán Alberto del Canto fundaba la villa de Santiago del Saltillo, confirmando sus concesiones el mismo teniente de gobernador en Durango a 29 de enero de 1580.

El pueblo de Santa María de las Parras también había de ser establecido en 1578, aunque despoblado pronto para ser definitivamente fundado el 18 de febrero de 1598. Su acta de fundación es muy interesante por mostrar la parte que tuvo en ella el misionero de la región, a quien seguramente se debe la redacción del texto.

En nombre de Dios nuestro Sr., Padre, hijo, espiritu Santo, tres personas y vn solo Dios verdadero y de la Santisima Virgen Maria, su bendita madre y de los bienaventurados apostoles San Pedro y San Pablo y de todos los de la corte del cielo: como en el parage que dicen de las parras y montes pirineos, en 18 dias del mes de Febrero de 1598, el capitán Anton Maria Zapata, Justicia mayor del dicho parage de las Parras y lagunas y rio de las Nazas y su jurisdicción, por el rey nuestro Señor, dijo que en cumplimiento y en virtud de la comisión que le fue dada por Don Diego de Velazco, gentil hombre de la camara del Rey ntro. Señor y su Gobernador y Capitan gral., en esta gobernación de la nueva Vizcaya, es venido en este dicho parage para convocar y juntar la gente y naturales que estan ranchados en rancherías del contorno de esta jurisdicción para manifestarles que hagan sus poblaciones y se reduzcan y alleguen a la fe cristiana y gremio de Ntra. Santisima Madre Yglesia para cuyo efecto viene asi mismo el Padre R. Agustin de la compañia de Jesus para doctrinarles e industriarles en las cosas de ntra. santa fe catolica; Y para que mejor y mas comodamente pueda darseles la dicha doctrina, con la cual se descarga a la conciencia de su Majestad y del ntro. Gobernador, en su real nombre para cuyo

111 A. G. I., Guadalajara 51: Espinareda al licenciado Orozco, villa del Nombre de Dios, 20 de enero de 1567; comunica también noticias de fray Cintos sobre la región.

112 Ibidem, Orozco al rey, Guadalajara, 4 de marzo de 1567: "...si vra mg fvcre seruido q se descubra yo me ofrezco con el ayuda de dios a tomar el trabajo a mi costa sin q vra mg gaste ninguna cosa..."

efecto asi mismo andan padres de la compañia de Jesus por toda la dicha Gobernación... fue a la parte y lugar que mejor le parecio ser comoda para la poblacion con el parecer del R. Juan Agustín y de otras personas... toda la cual dicha agua adjudica y da en nombre de su Magestad para servicio de la iglesia y religiosos que hubiere y de los vecinos y naturales del dicho pueblo, y en señal de posesion de pueblo, aguas y tierras, para casas y sementeras, el dicho Juez y Justicia Mayor dispuso una cruz la cual la trajo al hombro desde la estancia del Capitan Urdiñola hasta el dicho parage del pueblo en compañia del P. Jesuita Agustin... y se picó un hoyo en el suelo donde se puso la dicha cruz, que hincados de rodillas todos, el dicho P. Juan Agustin dijo las letanias, respondiendole todos...¹¹⁸

Como solía hacerse en las fundaciones de pueblos de este tipo, la real hacienda sostenía no sólo la misión sino también a los indios para que no se dispersaran de nuevo en tanto sus tierras no producían lo suficiente para su sustento. Así encontramos que en 1600 se pagó al capitán Urdiñola 1,297 pesos de oro común por 628 fanegas de maiz y 100 novillos, provenientes de sus estancias cercanas, que había entregado al padre Juan Agustín para mantener a los indios de Parras. 114

No menos interesante resulta para precisar la sujeción de estos partidos a la gobernación de la Nueva Vizcaya, la comisión que da su gobernador don Rodrigo del Río de Loza al capitán Urdiñola en Zacatecas a 11 de agosto de 1591, para conducir a un grupo numeroso de tlaxcaltecas y asentarlos en las inmediaciones de Saltillo, formando el pueblo de San Esteban de Nueva Tlaxcala. Con relación a estos poblados dice Alessio Robles:

Una sola calle marcaba el límite, no sólo de dos poblaciones distintas con ayuntamientos propios, sino el límite de dos jurisdicciones completamente diversas. La villa de Santiago del Saltillo dependía en lo político y en lo administrativo del gobierno de la Nueva Vizcaya, con la capital en Durango, y en lo judicial, de la Real Audiencia de la Nueva Galicia, radicada en Guadalajara; el pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala dependía directamente del virrey de la Nueva España y en lo judicial de la Real Audiencia de México. 116

Así resulta que el poblado de indios era un enclave novohispano en territorio de Nueva Vizcaya. Ambos pueblos cayeron en el obispado de Guadalajara al dividirse la diócesis, cuyo obispo tenía pues por vicepatronos al virrey en lo referente al poblado indígena y al

¹¹³ Alessio Robles, op. cit., pp. 279-280.

¹¹⁴ A. G. I., Contaduría 925: Cuentas de 1600-1601.

¹¹⁵ Op. cit., p. 188; las poblaciones se mantuvieron independientes hasta el 5 de noviembre de 1827 cuando San Esteban quedó unido a la ciudad de Saltillo.

gobernador de Nueva Vizcaya en lo correspondiente a la villa de Santiago del Saltillo, habitada por españoles.

El 17 de enero de 1676 estando en Saltillo el obispo de Guadalajara, don Manuel Fernández de Santa Cruz, dictó un auto de visita ordenando se tomara información de personas prácticas y conocedoras de los indios coahuilas y el país que habitaban, dando principio al interés por el norte de la región que desarrolló la provincia. 116

A fines del xvi excursionaba por la región el gobernador de Nuevo León, don Luis de Carvajal y de la Cueva, quien visitó Saltillo e intentó demostrar por sus capitulaciones que caía en su jurisdicción. Según parece, Carvajal hizo un cambio de autoridades en la incipiente villa y empleó a Canto en varias comisiones todo lo cual no vino en perjuicio de la jurisdicción de Nueva Vizcaya en cuya gobernación hubo de quedar. 117

Parras en cambio pertenecía no sólo a la gobernación sino también al obispado de Durango si bien estaba todo el partido encomendado a los jesuitas. Mota y Escobar encontró que además de la doctrina de Parras con dos pueblos de visita, tenían el partido de San Pedro con tres visitas y el de San Ignacio con otros seis pueblos sujetos y agrega:

Hará catorce años eran casi todos estos indios gentiles y al presente están los más bautizados, porque desde este tiempo acá por orden de los virreyes y de los obispos de este obispado, se han encargado de estas doctrinas los Padres de la Compañía y en ellas se ocupan seis sacerdotes, porque aunque la gente no es mucha, está muy esparcida. 118

Al ser despojados de las doctrinas de este partido por el obispo don fray Diego de Evia y Valdés, caso que se verá en detalle más adelante, los jesuitas conservaron su casa y el colegio de Parras. El padre Decorme, apoyándose en "un escritor anónimo", explica el problema diciendo que se debió el despojo a la amistad que tenía el obispo Evia con don Gaspar de Alvear y Salazar. En tiempos del gobierno de Alvear, dice, la familia Urdiñola propietaria de la hacienda del Rosario, movió un pleito con los indios de Parras para quitarle el Agua Grande. Con la ayuda de los jesuitas ganaron el litigio en la Audiencia de Guadalajara. Luego casó Alvear con doña Isabel de Urdiñola " y se halló que el medio más fácil de despojar a los indios

¹¹⁶ A. G. I., Guadalajara 57.

¹¹⁷ Obras citadas de Alessio Robles; véanse además del mismo autor Saltillo en la historia y en la leyenda, México, 1934, y Bosquejos históricos, México, 1938.

¹¹⁸ Mota y Escobar, op. cit., pp. 167-170.

era poner clérigos más manejables que los Jesuitas". ¹¹⁹ La explicación del escritor anónimo a que se refiere este autor es poco probable ya que Alvear tomó posesión del gobierno de Nueva Vizcaya el 19 de diciembre de 1614 y lo entregó a don Mateo de Vesga el 4 de julio de 1620. Ocurriendo el conflicto con el obispo Evia y Valdés veinte años después es difícil creer en la influencia que pudo tener dicha amistad. En todo caso podría achacarse al gobernador don Luis de Valdés, coetáneo de dicho obispo, quien casó con la hija de don Luis de Alcega e Ibargüen y doña Isabel de Urdiñola.

Refiriéndose al colegio de la Compañía en Santa María de las Parras, dice Alessio Robles en una nota a la obra de Tamarón y Romeral:

Además de las viñas del pueblo, poseía un enorme latifundio que comprendía las tierras de la hacienda de Santa Ana con tres y medio sitios de ganado mayor, la de los Hornos con ocho sitios de ganado mayor, adquiridas en la cantidad de cincuenta pesos; ciento treinta y siete sitios de ganado mayor adquiridos en la banda oriental del río Aguanaval en la cantida de de cuatrocientos setenta y nueve pesos, y los terrenos de Santa Bárbara y La Hedionda, que comprendían ocho sitios de ganado mayor y cuatro caballerías, todos medidos a ojo. Esta superficie de tierras mal medidas equivale a 267,902 hectáreas. Cuando fueron expulsados los jesuitas en 1767, la administración de sus propiedades pasó al ramo de temporalidades y éste vendió la hacienda de Hornos al caballero don Teodoro de Croix en la cantidad de siete mil quinientos pesos, para que el comandante general de las provincias internas fundara una gran población. El proyecto no se llevó a cabo, quizá por haber sido trasladado el caballero de Croix como virrey al Perú. A fines del siglo xvin fueron compradas todas las propiedades por el presbítero Dionisio Gutiérrez, cura de Parras. 120

Para dicha época los distritos de Saltillo y Parras se habían ido ligando más y más a las poblaciones de la provincia de Coahuila por el desarrollo de la agricultura y ganadería que fue poblando la región, en cambio el desierto que los separaba del resto de la Nueva Vizcaya continuaba inhabitado y casi intransitable excepto para los indios nómadas. Quizá esa fue la razón que movió al rey a dictar su orden de 21 de mayo de 1785, en la que disponía que se habían de agregar a Coahuila dejando de pertenecer en el futuro al reino de Nueva Vizcaya.

El entonces comandante general de las Provincias Internas, don

¹¹⁹ Decorme, op. cit., t. II, pp. 37-38.

¹²⁰ Tamarón y Romeral, op. cit., p. 114, nota 9.

Jacobo de Ugarte y Loyola recibió esta disposición en Arizpe el 30 de mayo de 1787 y comisionó al gobernador de San Francisco de Coahuila, Pedro Fueros, para señalar los límites, lo cual llevó a cabo el 19 de septiembre del siguiente año. Atendiendo a las concesiones de tierras hechas a los marqueses de San Miguel de Aguayo y Santa Olalla y condes de San Pedro del Álamo, Fueros marcó el lindero de la siguiente manera:

Partiendo de un cerro alto apeñolado que nombran de Picagua, al que viene a clavarse el río de Aguanaval y tuerce al poniente y queda al surponiente del dicho pueblo de las Parras como a distancia de veinte leguas usuales, se sigue el dicho río del Aguanaval, corriente abajo, hasta donde tuerce al norte y de allí se tira una línea imaginaria hasta tocar la falda de la sierra grande que va hasta el Presidio del Mapimí, quedando éste y su jurisdicción por de la Nueva Vizcaya, y de allí otra línea imaginable al norte hasta tocar con los límites de la provincia de San Francisco de Coahuila.

Suponemos que el gobernador Fueros realmente sabría los límites que fijó. En Durango, a 2 de noviembre del mismo año dio su conformidad el intendente-gobernador don Felipe Díaz de Ortega. 121

La confusión de jurisdicciones se aclaró en parte. El gobernador de Nueva Vizcaya sólo tenía que preocuparse de sus facultades vicepatronales en relación con el obispo de Durango y el provincial franciscano de Zacatecas. En cambio el obispo tenía otro gobernador en su elenco de vicepatronos, el de Coahuila.

El pleito sobre las Californias

Al hacerse la demarcación de los obispados de Guadalajara y Durango nada se dijo sobre las tierras que yacían al otro lado del mar de Cortés que si bien eran conocidas no habían sido conquistadas ni colonizadas. Sólo se conocían por su nombre: La isla de las Californias. Es otro caso de esa "accesión espiritual" a que nos hemos referido, que servirá para que ambas jurisdicciones aleguen que les pertenece.

El caso empieza en los ochentas del siglo xvII con una protesta del prelado de Guadalajara porque el obispo de Durango ha dado licencias a los jesuitas que habían de acompañar a la expedición del almirante don Isidro de Atondo y Antillón. Era obispo don fray Bartolomé García de Escañuela a quien ni en ésta ni en otras ocasiones

¹²¹ Tamarón y Romeral, op. cit., p. 20, nota 27.

faltaron palabras para defender su jurisdicción. En carta de Durango a 14 de julio de 1681, asienta que en su visita general encontró en Nía al almirante con su gente, fabricando las embarcaciones para ir a la conquista de las Californias. "El Almirante, los soldados, los artifizes, los marineros, el Pueblo, el Rio y el Mar donde Residen es deste obpado" y, por tanto, pertenece a su jurisdicción proveerlos de ministros espirituales y objetos de culto. Así fue que dio licencias a "unos Santos Religiosos de la compañía de Jesus misioneros de misiones de mi obpado".

Con anterioridad, continúa García de Escañuela, le había escrito el almirante diciendo que el virrey marqués de la Laguna le había concedido plaza para un capellán en la expedición y pidiendo lo nombrara. Envió por capellán a un familiar, su secretario, con título de vicario provincial de Sinaloa y con facultades para ejercer su jurisdicción en California como vicario y juez eclesiástico.

Como aquél es territorio no conquistado, es nullius diecessis, dice el obispo, y confín más inmediato a la catedral suya. Los jesuitas tienen privilegios en virtud de los cuales, obtenían la aprobación del obispado más cercano al territorio donde van a misionar, no puede la jurisdicción ordinaria "estorbarles el paso". Pero al final de su carta niega pretender incluir las Californias en su jurisdicción:

Confieso que aunque é dado las licencias que e dho: Y aunque (mediante el fabor divino) se lograra la conquista, y combersion; Nunca é imaginado nombrarme obpo de californias. 122

Parece ser que el obispo de Guadalajara concedió licencias a los mismos jesuitas y a todos los misioneros que pasaban por su sede rumbo a California una vez que fue lograda la conquista:

... que viniendo de México toman el camino por Guadalajara, y quieren más bien larga navegación desde Matanchel que caminar por tierra hasta el Yaqui; de aquí se formó la controversia entre los dos obispados que se entabló por los dos obispos en el Real y Supremo Consejo de las Indias... 123

Una real cédula de 1701 encargó al obispo de Guadalajara que "atendiese al mayor aumento de las expresadas conversiones" y otra de 11 de febrero de 1719 pidió al mismo prelado que remitiera testimonio de su visita a Californias.

¹²² A. G. I., Guadalajara 63: García de Escazuela al obispo de Guadalajara, Durango 14 de julio de 1681.

¹²³ Tamarón y Romeral, op. cit., pp. 249-250.

Pero con la misma fecha también por cédula se encargó al obispo de Durango que "paseis por ahora a visitar la provincia de las Californias en el ínterin que se verifica a qué obispado toca para que no carezcan aquellos naturales del pasto espiritual que necesitan". Del contexto de ambos documentos deduce Tamarón y Romeral que tenía mejor derecho el obispado de Durango:

... y no obstante todo esto y la ya propuesta inmediación al terreno de este obispado y total desunión y distancia del de Guadalajara, después de las citadas reales cédulas vino otra mandando que las Californias fueran del obispado de Guadalajara, no es ejecutorial de Sala de Justicia, sino real cédula por gobierno, fecha en Sevilla a 14 de Septiembre de mil setecientos treinta y uno; no he podido cerciorarme si por esta Mitra se reclamó, y me persuado aún existe vigente su derecho a pedir se le oiga en justicia, aunque si en aquella reducción se pusiera más esfuerzo, con el tiempo podrían las Californias ser obispado separado... 124

La solución al problema de procedimiento que plantea Tamarón y Romeral se había explicado en 1753 en el Discurso sobre la Jurisdicción que legítimamente podrá exercitarse por la Real Cámara en las Causas del Patronato Real quando versan sobre personas Eclesiásticas y sobre materias espirituales, atribuido a don Diego de Rojas y Contreras, obispo de Cartagena y gobernador del Consejo de Castilla. Él afirma que en sala de justicia "rara vez" se determinan contenciones eclesiásticas por ser preciso oír a las partes, no así en sala de gobierno en la que se decidían

todas aquellas controversias, que aunque versan entre comunidades, o personas Eclesiásticas miran solo al govierno político de unas Provincias donde principalmente se trata de la conversión de los infieles, extensión y conservación de la Religión Catholica. 125

Como ya se ha visto, al erigirse el obispado de Sonora quedaron incluidas en su jurisdicción ambas Californias.

¹²⁴ lbidem, p. 251.

¹²⁵ Hera, Alberto de la El regalismo borbónico en su proyección indiana. Madrid, 1963, Apéndice I, p. 238.